



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

BOLETIN OFICIAL ABRIL 2022

DECRETOS

Desde 549/2022 hasta el 665/2022

ORDENANZAS

**Desde la 3498/2022 hasta la
3506/2022**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

La Falda, P.E.,- 01 de Abril de 2022.-.

DECRETO N°549/2022

VISTO:

La vacante producida en la Secretaria de Desarrollo Institucional de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la designación del Secretario de Desarrollo Institucional, quien lo acompañará en su gestión de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **DESIGNAR** al Señor **MURUA GONZALO SEBASTIAN D.N.I. N° 26.937.942 – M.P. N° 7-399-MF- Tomo 505- Folio 951** –en el cargo de **SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** de esta Municipalidad, a partir del 01 de ABRIL del año 2022.-.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto, deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2022.-
- Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación. -
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 01 de Abril 2022.-

DECRETO N° 550/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3494 de fecha 30 de Marzo del año 2022, mediante la cual se a **AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A LA COMPRA DIRECTA DE UN FURGON PARTNER CONFORT DIESEL HASTA LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) A LA FIRMA AVEC.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3494 sancionada en fecha 30 de Marzo del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 01 de Abril 2022.-

DECRETO N° 551/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3495 de fecha 30 de Marzo del año 2022, mediante la cual se a **FACULTA AL PODER EJECUTIVO A LA COMPRA DIRECTA DE UN MINICARGADOR MARCA BOBCAT DE ORIGEN U.S.A MODELO S 650 NUEVO A LA FIRMA GRUAS SAN BLAS S.A POR UN VALOR DE DÓLARES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (U\$S 89.500,00)**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3495 sancionada en fecha 30 de Marzo del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 01 de Abril 2022.-

DECRETO N° 552/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3496 de fecha 30 de Marzo del año 2022, mediante la cual se a **AUTORIZA A LA LIC. MARIA NÉLIDA FARRUGGIA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO “ALAS DE PUNILLA” A LA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

AMPLIACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DESTINADA AL ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA DISCAPACITADOS.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3496 sancionada en fecha 30 de Marzo del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Abril 2022.-

D E C R E T O N° 553/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3497 de fecha 30 de Marzo del año 2022, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES SITRAM LA FALDA Y ZONA POR EL INCREMENTO SALARIAL 2022.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3497 sancionada en fecha 30 de Marzo del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-01 de Abril de 2022.--

D E C R E T O N° 554/2022

VISTO:

Que el Poder Ejecutivo desea reconocer la dedicación y el compromiso puesto en manifiesto por los Prestadores de Servicios del municipio; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El incremento de la canasta básica alimentaria en estos meses, la cual socava el poder adquisitivo de las familias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** para el período de Marzo del 2022 un incentivo para los prestadores de servicios detallados a continuación:

Carga	SECRETARIA DE TURISMO	
Horaria	<u>INFORMANTE</u>	
35 hs	ARIAS ALDANA - CUIT - 27-38985786-1	\$ 2,583.00
	<u>PROTOCOLO</u>	
****	CHIAPPE ANDREA ELISA –CUIT 23-18063069-4	\$ 8,240.00
	<u>PROFE DEPORTE</u>	
20 hs	ALVAREZ QUIROGA ALBERTO - CUIT 20-11234937-6	\$ 2,306.00
30 hs	DARIOZZI GASTON- CUIT- 20-26403938-0	\$ 2,840.00
20 hs	FRANCOS NORA -CUIT- 27-18655635-1	\$ 1,560.00
20 hs	LONGO SILVIA - CUIT 27-13912265-3	\$ 2,306.00
20 hs	RIVERO MARCIA PAOLA - CUIT- 27-23636286-3	\$ 2,306.00
10 hs	MORENO MARIA CANDELA - CUIT-27-34393195-1	\$ 2,306.00
	<u>ADMINISTRATIVA</u>	
35 hs	BAZAN MELANIE ORIANA- CUIT- 27-46035501-5	\$ 4,038.00
35 hs	BERNASCONI JAZMIN – CUIT 27-37438492-4	\$ 4,256.00
35 hs	LOPEZ MAZZUCCO LARA - CUIT 27-41964598-8	\$ 6,000.00
35 hs	CARNERO MARIA EUGENIA- CUIT - 20-40472230-2	\$ 4,716.00
	<u>EMPRENDEDORES</u>	
****	SANCHEZ OLGA E.- CUIT- 27-20672653-4	\$ 4,716.00

	SECRETARIA DE SALUD	
	<u>ADMINISTRATIVA</u>	
35 hs	JAIME AGUSTINA DEL ROSARIO - CUIT- 23-40416021-4	\$ 5,018.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

35 hs	LUJAN SILVIA PATRICIA - CUIT 27-18517462-5	\$ 730.00
35 hs	MANSILLA PATRICIA MÓNICA-CUIT- 27-14975909-0	\$ 5,018.00
35 hs	NIETO FERNÁNDEZ MELISA ROCÍO -CUIT- 27-37320446-9	\$ 5,018.00
35 hs	PEÑA MARIANA LUZ - CUIT- 27-29843527-1	\$ 5,018.00
35 hs	PINO ROCÍO GABRIELA- CUIT- 27-39826185-8	\$ 5,018.00
35 hs	QUEVEDO María del Valle Lorena – CUIT 27-25450073-4	\$ 5,018.00
35 hs	RAMAS URQUIETA HILDA R. – CUIT 27-13272086- 5	\$ 5,144.00
<u>AUX ENFERMERIA</u>		
40 hs	CUELLO GISEL MAGALI -CUIT- 27-31413785-5	\$ 7,374.00
40 hs	GODOY BEATRIZ SOL- CUIT - 27-43134597-3	\$ 7,374.00
40 hs	MALDONADO ROCIO E. – CUIT 27-38282414-3	\$ 7,374.00
40 hs	MOLINA SILVANA SUSANA - CUIT -27-26646692-2	\$ 7,374.00
40 hs	OCHOA JEREMIAS - CUIT 20-34511066-7	\$ 7,374.00
40 hs	OLMOS SONIA MARCELA - CUIT - 27-32143199-8	\$ 7,374.00
40 hs	PÁEZ AYELEN -CUIT- 27-38282413-5	\$ 7,374.00
40 hs	QUINTERO SANDRA ROMINA - CUIT 27-29436648-8	\$ 7,374.00
40 hs	RIOS EZEQUIEL ADRIAN - CUIT 20-29833143-9	\$ 7,374.00
40 hs	ROLDAN María Florencia- CUIT- 27-32547971-5	\$ 7,374.00
40 hs	ZARATE Walter - 20-35474227-7	\$ 7,374.00
<u>MAESTRANZA</u>		
40 hs	ALIENDRO SONIA RAQUEL- CUIT - 27-24670189-5	\$ 4,781.00
40 hs	TOBARES LUCIA REVECA- CUIT- 27-18431829-1	\$ 4,781.00
<u>COCINA HOSPITAL</u>		
35 hs	RIVERO AMALIA IRMA- CUIT- 27-14968478-1	\$ 4,216.00
<u>ENFERMERA/O</u>		
40 hs	BETANCOR MARIA ESTHER - CUIT- -29838505-	\$ 8,849.00
40 hs	CACERES ANGELICA SUSANA - CUIT- 27-24670002-3	\$ 8,849.00
40 hs	CEBALLOS EDITH - CUIT - 27-22017788-8	\$ 8,849.00
40 hs	CELIZ MARILYN - CUIT --35474164-	\$ 8,849.00
40 hs	LEDESMA Rita Yamila CUIT - 27-38021712-6	\$ 8,849.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

40 hs	PEDERNERA CLAUDIA A.- CUIT- 27-23889571-0	\$ 8,849.00
40 hs	PUTZOLO Romina - CUIT - 27-29788856-6	\$ 8,849.00
40 hs	QUIÑIMPERA FABIAN A. – CUIT- 20-20220918-2	\$ 8,849.00
40 hs	QUINTEROS MARINA L.- CUIT- 27-29098934-0	\$ 8,849.00
40 hs	ZAPATA NOELIA BELÉN -CUIT 27-38019209-3	\$ 8,849.00
MANTENIMIENTO		
40 hs	DMYTRIW ESTEBAN - CUIT- 20-25002818-1	\$ 4,578.00
SALA CUNA		
35 hs	GALLARDO Marina Analía - CUIT- 24-27395477-1	\$ 5,216.00
25 hs	LOYOLA AYLEN CELESTE - CUIT- 27-39969701-3	\$ 4,610.00
25 hs	PÁEZ MARIELA - CUIT - 27-24670167-4	\$ 4,978.00
BROMATOLOGÍA		
25 hs	BURGIO HAHN DAIANA - CUIT- 27-37320449-3	\$ 5,929.00
INSTRUMENTADOR		
40 hs	FRIAS PRADO MILTON - CUIT 20-34405858-0	\$ 10,265.00
40 hs	Visser Samantha Macarena - CUIT 27-39788114-3	\$ 10,265.00

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL		
DIRECCIÓN DE AMBIENTE		
35 hs	CANDADO Casandra Gisel - CUIT - 27-33488849-0	\$ 4,334.00
PLANTA DE TRANSFERENCIA		
40 hs	GUZMÁN ALCIRA DEL VALLE - CUIT- 27-20081659-0	\$ 3,662.00
40 hs	SÁNCHEZ ADRIANA - CUIT- 27-22747364-4	\$ 3,662.00
40 hs	SÁNCHEZ MARCOS ANTONIO - CUIT- 20-22747363-1	\$ 3,662.00
CHOFER		
40 hs	MALDONADO FLAVIO - CUIT 20-35474288-9	\$ 17,000.00
BARRIDO		
40 hs	CASTRO ESTEBAN – CUIT- 20-35636886-0	\$ 4,610.00
40 hs	MALDONADO KEVIN YOEL – CUIT- 20-39497427-8	\$ 4,610.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

<u>CORRALON</u>		
35 hs	GÓMEZ ALBERTO -CUIT- 20-11831228-8	\$ 6,315.00
40 hs	MONTES FABIÁN R. CUIT- 20-26569251-7	\$ 5,652.00
35 hs	OCHOA JOSE LUIS – CUIT 20-11628481-3	\$ 6,000.00
40 hs	RODRIGUEZ FRANCO EMILIANO - CUIT 20-39935957-1	\$ 4,038.00
****	SUPICHIATTI VICTOR - CUIT 20-12825069-8	\$ 5,640.00
<u>PLACERO</u>		
40 hs	FLORES NOVA Francisco Javier-CUIT 20-18744365-3	\$ 3,662.00
<u>CEMENTERIO</u>		
****	HEREDIA Ezequiel Esteban - CUIT 20-05263630-3	\$ 15,360.00

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
<u>ADMINISTRATIVA</u>		
35 hs	BONAPACE CORA NOELIA CUIT- 27-33488869-5	\$ 6,535.00
<u>ADMINISTRATIVA PRENSA</u>		
35 hs	GIAGANTE ANABELA SOLEDAD - CUIT 27-31859225-5	\$ 4,000.00
<u>7 CASCADAS</u>		
****	Campana Molina Fernando - CUIT 20-22566611-4	\$ 18,000.00
40 hs	GONZALEZ GIANINI LUCAS – CUIT 20-39415301-0	\$ 5,018.00
40 hs	GUZMAN ENZO JAVIER -CUIT- 20-37439868-8	\$ 5,018.00
40 hs	MEZÓN PIEDRABUENA VALERIA- CUIT- 27-39476830-3	\$ 5,677.00
40 hs	POLO ARIANHA SOFIA - CUIT - 27-42785980-6	\$ 3,781.00
<u>MEDICA - LICENCIAS</u>		
****	AGUAYSOL SILVIA G. -CUIT 27-17245829-2	\$ 6,820.00
<u>TECNOLOGÍA</u>		
35 hs	ROVERA CARLOS AGUSTIN - CUIT - 20-44474058-3	\$ 4,000.00
<u>CIT</u>		
	SANCHEZ SOLANO Jorge - CUIT - 20-39476878-3	\$ 2,439.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

	INTENDENCIA	
35 hs	OLMOS MARIELA LORENA- CUIT- 27-23050067-9	\$ 5,490.00
35 hs	QUASTEN SOFIA MARIA- CUIT- 27-39476867-2	\$ 8,000.00

	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	
35 hs	YACARINO FLORENTINA CUIT 27-3034322-8	\$ 5,185.00

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 04 de Abril de 2022.-

DECRETO N°555/2022

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos para realizar actividades y mantenimiento en el Museo Ambato de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) para solventar los gastos en concepto de guías del museo, difusión de actividades, etc. que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. PACHA LUCIANA PAOLA- D.N.I. n°30.663.926, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), destinados a afrontar los gastos para las actividades y mantenimiento del Museo Ambato



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

de nuestra Ciudad,, con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 16 (Museo Ambato) del presupuesto de gastos del año 2022-

Art .3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, -04 de Abril de 2022.-

DECRETO Nº 556/2022

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos de elementos deportivos y actividades 1 Etapa 2022; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), destinado a solventar los gastos de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. Nº 30.663.926, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), destinado a afrontar los gastos de elementos deportivos y actividades 1 Etapa 2022, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida el mismo.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, 4 de abril de 2022

DECRETO N° 557/2022

VISTO:

Que mediante Decreto n° 1213/2019 se crean los Fondos Fijos a diversas Áreas de la Municipalidad de La Falda;

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento legal se le otorga el Fondo Fijo al Señor Secretario de Desarrollo Institucional, y en virtud que el responsable del mismo ha renunciado al cargo mencionado según Decreto N° 543/22;

Que mediante Decreto N° 549/22 se designa al cargo de Secretaría de Desarrollo Institucional al Abogado MURUA GONZALO SEBASTIAN, a partir del 01 de Abril del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **MODÍFIQUESE** a partir del 01 de ABRIL del año 2022, la titularidad del Fondo Fijo que a continuación se detalla:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
MURUA GONZALO SEBASTIAN.....	\$60.000 (PESOS
SESENTA MIL)-	

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 04 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 558/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las distintas actividades culturales a llevarse a cabo durante los meses de ABRIL y MAYO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de cultura itinerante, mes de los jardines, diseños varios, etc.- que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), para solventar los gastos con motivo de realizarse las distintas actividades culturales, durante los meses de ABRIL y MAYO del año 2022, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 559/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Deportes y Recreación mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica al Club Pescadores y Cazadores Unidos de La Falda, para solventar los gastos para la adquisición de indumentaria deportiva para nuestro equipo de Bochas perteneciente a nuestra Institución, quienes nos representaran dentro de la Provincia; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-), por única vez, para afrontar los gastos mencionados ut supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTÓRGUESE** al **CLUB PESCADORES y CAZADORES UNIDOS** de La Falda, representada por su Presidente **PELOSO DANIEL O. – D.N.I. nº 14.750.277 - CUIT nº20-14750277-0**, un subsidio por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-), por única vez, destinado a solventar los gastos para la adquisición de indumentaria deportiva para el equipo de Bochas perteneciente a nuestra Institución, quienes nos representarán dentro de la Provincia; con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E, 05 de Abril de 2022.-

DECRETO N°560/2022

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de JULIO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) **OTÓRGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de ABRIL y hasta el 31 de JULIO del año 2022 (inclusive), a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

Taller de Murga – (Bella Vista)

DOMINGUEZ NAHUEL

D.N.I. n° 37.439.885 – Cuit n° 20-37439885-8 \$ 6.000.-

HOYOS GONZALO GABRIEL

D.N.I. n°43.410.891-CUIT n°27-43410891-3 \$ 4.500.-

TALLER DE FOLCLORE- (El Nogal)

VILLALON NATALIA

D.N.I.n°27.897.606 Cuit n°27-27897606-3 \$ 9.000.-

TALLER DE DANZA (BELLA VISTA)

RAGNI EMILSE L.

D.N.I. n°36.132.541 - CUIT n° 27-36132541-4 \$ 5.000.-

TALLER DE RITMOS LATINOS (VA. CAPRICHOSA)

VALENTE ABIGAIL LEILA

D.N.I. n°41.116.535 – CUIT n°27-41116535-9 \$ 5.000.-

TALLER DE ARTE TERAPIA (VILLA EDEN) (Exp. Plástica)

CHIQUÉ MARISA L.

D.N.I. n° 26.271.644-CUT n°27-26271644-4 \$ 9.000.-

CLASES DE APOYO (meren. Milagro de Andrea) (B° Bella Vista)

CHAMORRO JUAN

D.N.I. n° 20.672.639-CUIT n°20-20672639-4 \$ 10.000.-

TALLER DE RECICLADO (para niños y adultos) (Bella Vista)

CLAUDIA LEDEZMA

D.N.I. n° 21.780.709 – CUIT n° 27-21780709-9 \$ 9.000.-

TALLERES DE COCINA “LOS COCINERITOS” (B° San Jorge y B° Sta. Rosa)

FERREYRA GABRIELA –

D.N.I n° 22.747.391 – Cuil n° 27-22747391-1 \$ 13.000.-

TALLER DE TANGO

SERRANO MARYSA

D.N.I. n° 16.085.939 – Cuil n°27-16085939-9 \$ 15.000.-

TALLER DE FOLCLORE- (B° San Jorge) (3 Niveles)

VILLALON EMILSE

D.N.I.n°34.128.047 Cuit n°27-34128047-3 \$ 15.000.-

TALLER DE AJEDREZ (adultos Ctro Jub. y Pensión.)

(Niños Bella Vista) (niños Adolesc. Salon SUM)

CARLOS D. SOTO

D.N.I. n° 28.658.979 - CUITn°20-28658979-1 \$15.000.-

TALLER DE PORTUGUES (Nivel 1 y2 Ctro Jubil.)

FLAVIA COSTA

D.N.I. n°93.337.513-CUIT n°27-93337513-2 \$ 9.000.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

APOYO ESCOLAR LENGUA Y ANAL. TEXT. (B° El Nogal) SOSA INES S. D.N.I. n° 27.836.191-CUIL n° 27-27836191-3	\$ 5.000.-
APOYO ESCOLAR (B° SAN JORGE Y ALTOS DEL GIGANTE) MARTINEZ PAULA V. D.N.I. n°28.582.857 - CUILn°27-28582857-6	\$ 9.000.-
TALLER DE FOLCLORE- (B VA. CAPRICHOSA) BRENDA C. SANCHEZ D.N.I.n°43.929.111- CUIL n°27-43929111-2	\$ 8.000.-
TALLER DE PORCELANA FRIA (VA. CAPRICH.) TULIAN DANIELA D.N.I. n° 26.792.479-CUIL n°27-26792479-7	\$ 5.000.-
CLASES DE APOYO (B VA. CAPRICHOSA –Los Hornos) TAPIA SANDRA D.N.I. n° 20.081.605-CUIL n° 27-20081605-1	\$ 8.000.-
CLASES DE INGLES (B ALTO EL GIGANTE-SANTA ROSA) SILVA SANDRA D.N.I. n° 24.498.363-CUIL n° 23-24498363-4	\$ 9.000.-
TALLERES DE TEATRO (CTREO JUB. Y SALON MARECHAL) CASTAGNINO JESICA D.N.I. n°32.590.115-CUIT n°27-32590115-8	\$ 9.000.-
TALLER DE ARTE (Ctro. Jub. Luis Montoya) AIRAUDO MELINA D.N.I. n°38.731.352-CUIT n°23- 38731352-4	\$ 5.000.-
TALLER DE ITALIANO (Ctro. Jub. Luis Montoya) AGNESSINI SILVIA D.N.I. n° 6.523.967-CUIT n°27-6523967-7	\$ 10.000.-
TALLER DE CLASES DE INGLES (B° BELLA VISTA) SANCHEZ ALEJANDRA D.N.I. n° 30.470.887-CUIT n°27-30470887-0	\$ 4.000.-
TALLER DE COSTURA (B° CENTRO) BARRERA HAYDEE A. D.N.I. n°25.450.145-CUIT n° 27-25450145-5	\$ 7.000.-
TALLER DE FOLCLORE (Ctro. Jub. Luis Montoya) CHANQUIA AYLEN D.N.I. n°35.636.907-CUIT n°27-35636907-1	\$ 7.000.-
TALLER DE CAMARA y CORO MUNICIPAL HERNANDEZ SERGIO D.N.I. n°16.151.406-CUIL n° 27-16151406-4	\$ 15.000.-
ORQUESTA ESCUELA MUSICAL DE TANGO	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DIRECCION DE MAURICIO D. MARTINEZ
D.N.I. n° 33.488.932-CUIT n° 20-33488932-8 \$ 20.000.-

COORDINADORES DE LA ORQUESTA ESC. MUN. DE TANGO:

BANDONEON
LISETTE DENISE GROSSO
D.N.I. n° 42.385.139-CUIT n° 27-42385139-8 \$ 6.000.-
FLAUTA
LOPEZ GABRIEL
D.N.I. n° 14.698.820-CUIT n° 20-14698820-3 \$ 6.000.-
VIOLIN
D´AMBROSIO ANA
D.N.I. n° 30.219.382-CUIT n°27-30219382-7 \$ 6.000.-
GUITARRA
BARBERO JUAN CRUZ
D.N.I. n° 32.944.947-CUIT n° 20-32944947-6 \$ 6.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 06 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 561/2022

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 849.920.-), por el período NOVIEMBRE de 2021, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$849.920.-) por el período NOVIEMBRE 2021 del PROGRAMA SUMAR-PACES, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 6 de abril de 2022

DECRETO N°562/2022

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes del Centro Vecinal **BARRIO VILLA EL DOMINADOR** nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 3265 regula la constitución y funcionamiento de los Centros Vecinales en la Ciudad de La Falda;

Que la nueva Asamblea Organizadora del llamado a elecciones, declara que ante la presentación de una única lista de candidatos para cubrir cargos directivos de dicho Centro se decidió su elección por unanimidad, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo procederá al reconocimiento de las nuevas autoridades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONÓZCASE** a las Nuevas Autoridades representantes del **CENTRO VECINAL BARRIO EL VILLA EL DOMINADOR**, designadas mediante Acta de fecha 28/03/22, con asiento en la Ciudad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al mencionado Centro Vecinal.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 6 de abril de 2022

DECRETO N° 563/2022

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes del Centro Vecinal **BARRIO BELLA VISTA** nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 3265 regula la constitución y funcionamiento de los Centros Vecinales en la Ciudad de La Falda;

Que la nueva Asamblea Organizadora del llamado a elecciones, declara que ante la presentación de una única lista de candidatos para cubrir cargos directivos de dicho Centro se decidió su elección por unanimidad, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo procederá al reconocimiento de las nuevas autoridades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONÓZCASE** a las Nuevas Autoridades representantes del **CENTRO VECINAL BARRIO BELLA VISTA**, designadas mediante Acta de fecha 28/03/22, con asiento en la Ciudad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al mencionado Centro Vecinal.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 06 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 564/2022

VISTO:

La nota presentada por el Señor Diego Ismael Rodríguez, en su carácter de Presidente y representante Legal de la Asociación civil, denominada ASOCIACIÓN GNOSTICA DE ESTUDIOS ANTROPOLÓGICOS y CIENCIAS DE AMÉRICA CONFEDERADA –AGEACAC; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que dicha Institución desde el año 2001, ha venido desarrollando en nuestra Ciudad, cursos de Auto-conocimiento, Talleres de Relajación, Meditación y Conferencias Publicas, abiertas a todo público de forma libre y gratuita,

Que AGEACAC difunde un amplio conocimiento en los campos de la ciencia y la filosofía a través de diversas actividades tales como los Cursos de Autoconocimiento 2022;

Que este Poder Ejecutivo siempre dispuesto a fomentar la cultura en todas sus manifestaciones y habida cuenta de la importancia que implica dichos cursos, ha dispuesto Declararlos de Interés Municipal y Social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL y SOCIAL**, los cursos de “**AUTO-CONOCIMIENTO 2022**”, dictados por la **ASOCIACIÓN GNOSTICA DE ESTUDIOS ANTROPOLÓGICOS y CIENCIAS DE AMÉRICA CONFEDERADA –AGEACAC**, en la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-

Art. 2) **ENTRÉGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E, 06 de Abril de 2022.-

D E C R E T O N° 565/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LUDUEÑA ALBERTO DE JESUS, en representación del grupo “**MASTER STROKE TRIBUTO A QUEEN**”, quienes se presentarán en el marco del Festival “**MUSICA EN ESCENA**”, el día 15 de Abril del corriente año, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **LUDUEÑA ALBERTO DE JESUS - D.N.I. N°28.507.601 – Cuit/Cuil N°20-28507601-4**, en representación del grupo “**MASTER STROKE TRIBUTO A QUEEN**”, quienes se presentarán en el marco del Festival “**MUSICA EN ESCENA**”, el día 15 de Abril del año 2022, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal de esta misma Ciudad; por la suma DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-) en concepto de cachet y traslados, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E, 06 de Abril de 2022.-

D E C R E T O N° 566/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **OLMEDO VELAZ MICAELA**, en representación del grupo “**ASTRAL MUSICA A CIEGAS**”, quienes se presentarán en el marco del Festival “**MUSICA EN ESCENA**”, el día 14 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRÁTESE** a la Señora **OLMEDO VELAZ MICAELA - D.N.I. N°39.936.643 – Cuit/Cuil N°27-39936643-2**, en representación del grupo “**ASTRAL MÚSICA A CIEGAS**”, quienes se presentarán en el marco del Festival “**MÚSICA EN ESCENA**”, el día 14 de Abril del año 2022, por la suma SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) en concepto de cachet y traslados, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E, 06 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 567/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FRANCISCO NICOLAS GONZALEZ VILLAVEIRAN, en representación del grupo **PARIS JAZZ CLUB**, quienes se presentarán en el marco del Festival “**MÚSICA EN ESCENA**”, el día 16 de Abril del corriente año, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRÁTESE** al Señor **FRANCISCO NICOLAS GONZALEZ VILLAVEIRAN - D.N.I. N°33.423.241 – Cuit/Cuil N°20-33423241-8**, en representación del grupo **PARIS JAZZ CLUB**, quienes se presentarán en el marco del Festival “**MÚSICA EN ESCENA**”, el día 16 de Abril del año 2022, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal de esta misma Ciudad, por la suma DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) en concepto de cachet y traslados, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 06 de Abril de 2022.-

DECRETO Nº 568/2022

VISTO:

El Expediente 85707-S-2019, del registro municipal de fecha 15 de Mayo de 2019, iniciado por el Señor SANCHEZ ROBERTO OMAR mediante el cual solicita Habilitación Comercial, prórroga para sello contrato; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Institucional, informa que la situación planteada por el recurrente ha sido solucionada, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n°85707-S-2019, iniciado por el Señor SANCHEZ ROBERTO OMAR, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E.- 06 de Abril de 2022.-

DECRETO Nº 569/2022

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Dres. MARIO BORDAGARAY, CYNTIA GIL MORENO y ARIEL ELIAS ABAD, para prestar los servicios de anestesiólogos en el Hospital Municipal La Falda, mediante Decreto n° 877/21; Y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **SEGUNDA**, en virtud de la cláusula **TERCERA**, que reza:” **Movilidad de los honorarios**. El honorario establecido en la cláusula anterior podrá ser revisado por



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

las partes cada SEIS meses en función de los índices inflacionarios” por ello, las partes acuerdan nuevamente lo siguiente:

CLAUSULA SEGUNDA: Honorarios: Las partes acuerdan que la retribución económica por las prestaciones anestesiológicas que realicen los anestesiólogos desde el 01 de FEBRERO del año 2022 (01/02/2022) hasta la conclusión del contrato (31/07/2022) será por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS (\$140.900.-) mensuales a cada profesional, lo que arroja una suma total mensual de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS (\$422.700.-) mensuales;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Dres. MARIO BORDAGARAY, CYNTIA GIL MORENO y ARIEL ELIAS ABAD, para prestar los servicios de anestesiólogos en el Hospital Municipal La Falda que modifica la cláusula **SEGUNDA**, que quedara redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: Honorarios: Las partes acuerdan que la retribución económica por las prestaciones anestesiológicas que realicen los anestesiólogos desde el 01 de FEBRERO del año 2022 (01/02/2022) hasta la conclusión del contrato (31/07/2022) será por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS (\$140,900.-) mensuales a cada profesional, lo que arroja una suma total mensual de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS 8\$422,700.-) mensuales;

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022. -

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-06 de Abril de 2022.-

DECRETO N°570/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: realizar 1883,60 m2



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

de adoquinado en calle Miguel Abuelo desde Avenida Ferrarini hasta escalera de acceso en calle Carlos Gardel de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: realizar 1883,60 m² de adoquinado en calle Miguel Abuelo desde Avenida Ferrarini hasta escalera de acceso en calle Carlos Gardel de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$659.260.-), a partir del 02 de MAYO de 2022 y hasta el 17 de MAYO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-06 de Abril de 2022.-

DECRETO N°571/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: realizar 382 m² de Cordón Cuneta o Cuneta/Canal según conveniencia en calle Miguel Abuelo desde Avenida Ferrarini hasta escalera de acceso a calle Carlos Gardel de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO** – **D.N.I. N°24.089.693** – **CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: realizar 382 m2 de Cordón Cuneta o Cuneta/Canal según conveniencia en calle Miguel Abuelo desde Avenida Ferrarini hasta escalera de acceso a calle Carlos Gardel de esta misma Ciudad por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$240.660.-), a partir del 11 de ABRIL de 2022 y hasta el 18 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,-06 de Abril de 2022.-

D E C R E T O N°572/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: realizar 556 m2 de Cordón Cuneta o Cuneta/Canal según conveniencia en calle Arturo H. Illia entre Lisandro de la Torre y Evaristo Carriego de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO** – **D.N.I. N°24.089.693** – **CUIT n°20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: realizar 556 m2 de Cordón Cuneta o Cuneta/Canal según conveniencia en calle Arturo H. Illia entre Lisandro de la Torre y Evaristo Carriego de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$350.280.-), a partir del 04 de ABRIL de 2022 y hasta el 11 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,-06 de Abril de 2022.-

DECRETO N°573/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: realizar 2335 m2 de adoquinado en calle Arturo H. Illia entre Lisandro de La Torre y Evaristo Carriego de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: realizar 2335 m2 de adoquinado en calle Arturo H. Illia entre Lisandro de La Torre y Evaristo Carriego de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$817.250.-), a partir del 20 de ABRIL de 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,-06 de Abril de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N°574/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: realizar 3183 m2 de adoquinado en calle Florida entre Islas Malvinas y Pasaje Vélez Sarsfield de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO** – **D.N.I. N°24.089.693** – **CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: realizar 183 m2 de adoquinado en calle Florida entre Islas Malvinas y Pasaje Vélez Sarsfield de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CATORCE MIL CINCUENTA (\$1.114.050.-), a partir del 11 de ABRIL de 2022 y hasta el 01 de MAYO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.,- 07 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 575/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **CRAVERO MARIA CECILIA**, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **CRAVERO MARIA CECILIA – D.N.I. N°23.832.777 – CUIT N°27-23832777-1**, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2022 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 01-Subltem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 07 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 576/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **CHIQUE MARISA LAURA**, para prestar los servicios de diseño y desarrollo de un proyecto de realización de murales en diferentes puntos de nuestra Ciudad, para la creación de un circuito turístico/cultural, relevamiento de espacios, realización de reglamento y convocatoria de artistas locales para su ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **CHIQUE MARISA LAURA – D.N.I. N°26.271.644 – CUIT N°27-26271644-4**, para prestar los servicios de diseño y desarrollo de un proyecto de realización de murales en diferentes puntos de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

nuestra Ciudad, para la creación de un circuito turístico/cultural, relevamiento de espacios, realización de reglamento y convocatoria de artistas locales para su ejecución, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2022 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01-Subltem 16 (Cartel. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 577/2022

VISTO:

El Expediente n° 92634-C-2021 del registro municipal de fecha 16 de Noviembre de 2021, iniciado por el señor CAMPOS MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilado, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por CAMPOS MIGUEL ANGEL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2022, del inmueble de su propiedad y de la Sra. Barrera Gloria Mabel e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02- Manz. 018 - Parc. 013, sito en calle Santiago del Estero n°835 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 578/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3498 de fecha 06 de Abril del año 2022, mediante la cual se AVALA EL CONTRATO DE OBRA PARA FINALIZACION Y ENTREGA DE CASAS PREARMADAS CON LA EMPRESA “VIVIENDAS TERRA”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3498 sancionada en fecha 06 de Abril de 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Abril de 2022.-

DECRETO N°579/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3499 de fecha 06 de Abril del año 2022, mediante la cual se MODIFICA EL ARTICULO 3 DE LA ORDENANZA N° 3379, CESIÓN DE LOTE A LA SRA. ARTAZA MIRIAM DEL VALLE.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3499 sancionada en fecha 06 de Abril de 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 580/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3500 de fecha 06 de Abril del año 2022, mediante la cual se DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA LA OBRA DE ADOQUINADO EN CALLE LINIERS DESDE SU INTERSECCIÓN CON CALLE BALCARCE HASTA RÍO III Y DE LA CALLE RÍO II DESDE SU INTERSECCIÓN CON CALLE LINIERS HASTA SU INTERSECCIÓN CON AV. EL DOMINADOR.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3500 sancionada en fecha 06 de Abril de 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Abril 2022.-

DECRETO N° 581/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3501 de fecha 06 de Abril del año 2022, mediante la cual se en avala en TODOS SUS TÉRMINOS EL DECRETO 546/2022 DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2022 EL CUAL DESIGNA AL ABOGADO ANGLADA RODRIGO CÉSAR DNI: 25.902.735 MP. 7-235 EN EL CARGO DE ASESOR LETRADO MUNICIPAL.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3501 sancionada en fecha 06 de Abril del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 8 de abril de 2022.-

DECRETO N° 582/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El pedido efectuado por la Administración del **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS**, en el que se solicita un fondo especial para la finalización de la obra del nuevo parque jurásico montado en el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo, corresponde otorgar la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), por los meses de ABRIL-MAYO-JUNIO del año 2022.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **DESE un FONDO ESPECIAL** al Señor Secretario de Desarrollo Institucional Ab. GONZALO SEBASTIÁN MURÚA – D.N.I. N° 26.937.942 , por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), a partir del 01 de ABRIL del 2022 al 30 de JUNIO del 2022, destinado a solventar los gastos con motivo de la creación del nuevo parque jurásico, la continuidad de obras de arte en los nuevos locales comerciales y la terminación de remodelaciones en procesos, en el **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS**, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejos Turísticos 7 Cascadas) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

N° de Inscripción: P-535
La Falda, P.E 08 De Abril De 2022

DECRETO N° 0583/2022

VISTO:

El expediente **90182-P-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE ENERO DEL 2021**, por el que la señora **PINEDA, BEATRIZ LEONOR D.N.I.11.425.467** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **XENIA TEJIDOS** con el rubro **VTA DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **ACCESORIOS**, sito en **AV. EDEN N°412** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PINEDA, BEATRIZ LEONOR D.N.I.11.425.467** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **XENIA TEJIDOS**, sito en **AV. EDEN Nº412** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **ACCESORIOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: A-582

La Falda, P.E. 08 De Abril De 2022

DECRETO Nº 0584/2022

VISTO:

El expediente **92863-A-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **09 DE DICIEMBRE DE 2021**, por el que la señora **AHUMADA, MARIANA D.N.I. 30.119.428** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“HOSTERIA LA CASONA”** con el rubro **HOSTERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. ARGENTINA Nº 340** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 015 Parc. 034 P.H. 000), a partir del día **NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AHUMADA, MARIANA D.N.I. 30.119.428**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“HOSTERIA LA CASONA”** sito en calle **AV. ARGENTINA Nº 340** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 015 Parc. 034 P.H. 000), con el rubro **HOSTERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: P-546

La Falda, P.E. 08 De Abril De 2022

DECRETO Nº 0585/2022

VISTO:

El expediente **93107-P-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **20 DE ENERO DE 2022**, por el que la señora **PERRONI, ROMINA FERNANDA D.N.I. 34.801.051** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“POLO TOUR”**, con el rubro **SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO DE PASAJEROS** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 412 LOCAL 9** de ésta ciudad (Circ. 19



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Secc. 02 Manz. 006 Parc. 002 Local. 009), a partir del día **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PERRONI, ROMINA FERNANDA D.N.I. 34.801.051**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“POLO TOUR”**, sito en **AV. EDEN Nº 412 LOCAL 9** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 002 Local. 009), con el rubro **SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO DE PASAJEROS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: M-608

La Falda, P.E. 08 De Abril De 2022

DECRETO Nº 0586/2022

VISTO:

El expediente **93426-M-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **09 DE MARZO DE 2022**, por el que el señor **MAROTTA, AUGUSTO CESAR D.N.I. 37.521.737** solicita la correspondiente Autorización



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**SERGIO VINOTECA**”, con el rubro **VINOTECA** rubros anexos **KIOSCO**, sito en **AV. KENNEDY Nº 84** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 096 Parc. 029 Local. 000), a partir del día **NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **MAROTTA, AUGUSTO CESAR D.N.I. 37.521.737**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**SERGIO VINOTECA**”, sito en **AV. KENNEDY Nº 84** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 096 Parc. 029 Local. 000), con el rubro **VINOTECA**, rubros anexos **KIOSCO**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: P-115
LA FALDA, P.E. 08 De Abril De 2022

DECRETO Nº 0587/2022

VISTO:

El expediente **91170-P-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE MAYO DE 2021**, por el que la firma **PANADERIA LA ESMERALDA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

S.R.L. CUIT. 30-68223678-3, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **LA ESMERALDA** con el rubro **PANIFICADORA**, rubros anexos **DESPENSA** sito en calle **9 DE JULIO N° 103** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 090 Parc. 035 PH 000 Local 000) a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **LAFARGA, ALFONSO ALFREDO. D.N.I 11.163.525-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 55 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **PANADERIA LA ESMERALDA S.R.L. CUIT. 30-68223678-3**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **LA ESMERALDA** sito en calle **9 DE JULIO N° 103** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 090 Parc. 035 PH 000 Local 000) con el rubro **PANIFICADORA** rubros anexos **DESPENSA**, a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **LAFARGA, ALFONSO ALFREDO. D.N.I 11.163.525-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

Nº de Inscripción: S-591
La Falda, P.E 08 De Abril De 2022

DECRETO N° 0588/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El expediente **92243-S-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE OCTUBRE DEL 2021**, por el que el señor **SABRE ALMADA, OCTAVIO WALDEMAR D.N.I.39.969.631** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **HOTEL EL LIBERTADOR** con el rubro **HOTELERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. PRESIDENTE KENNEDY Nº852** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 097 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SABRE ALMADA, OCTAVIO WALDEMAR D.N.I.39.969.631** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **HOTEL EL LIBERTADOR**, sito en **AV. PRESIDENTE KENNEDY Nº852** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 097 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **HOTELERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,- 08 de Abril de 2022.-

DECRETO Nº589/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CASTAGNINO DEBORA YANINA, para prestar el servicio de registro de imágenes y edición de las actividades de Semana Santa 2022; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los servicios con la Señora **CASTAGNINO DEBORA YANINA – D.N.I. n°30.447.994-CUIT n° 27-,30.447994-4** para prestar el servicio de registro de imágenes y edición de las actividades de Semana Santa 2022, por la suma de PESOS TREINTA y UN MIL (\$31.000.-), con I.V.A. (incluido), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 08 de Abril de 2022.-

DECRETO N°590/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO**, para la realización de diversos trabajos en la Escuela José María Paz de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°16.856.450 – CUIT n°20-16856450-4**, para la realización de diversos trabajos en la Escuela José María Paz de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CIEN (\$121.000.-), a partir del 25 de MARZO y hasta el 14 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-11 de Abril de 2022.-

DECRETO N°591/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señorita ALTAMIRANDA LARA, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a la Señorita **ALTAMIRANDA LARA- D.N.I. n°45.350.968 – CUIT n°27-45350968-6**, a partir del mes de ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 11 DE ABRIL DE 2022.--



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 592/2022

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE MARZO del año 2022 y hasta el 31 de MARZO del año 2022, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
1	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13814,487	27,000.00
2	Abad Daniel	7 CASCADAS	16844,803	49,466.67
3	Abbaka Damian	7 CASCADAS	32115,363	42,666.67
4	Abregu Brisa	COE - MUNICIPAL	44472,363	29,000.00
5	Acebedo Roberto Maxi	SERENO PILETA MORECABO	39025,861	27,000.00
6	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27166,967	29,000.00
7	Agüero Daniel Gustavo	BARRIDO	20421,377	30,000.00
8	Agüero Fabio Bladimir	TURISMO	40836,516	49,466.67



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

9	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35636,950	30,812.50
10	Aguirre Nicolas Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	41378,624	45,000.00
11	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31859,224	28,800.00
12	Allende Quinteros Marcos E	FABRICA DE ADOQUINES	35510,445	49,000.00
13	Alonzo Carlos Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	26792,426	48,000.00
14	Aniceto Francisco Nahuel	HACIENDA Y FINANZAS	41378,635	36,128.57
15	Arancibia Marisa	C.I.T	17607,881	30,000.00
16	Arca Sanchez Sofia	7 CASCADAS	42387,795	6,400.00
17	Arguello Araya Facundo	AREA - CULTURA	43367,637	49,066.67
18	Arguello Ceballos Tomas	BARRIDO	44472,650	30,000.00
19	Arguello Ivana Vanina	ADMINISTRATIVA	32.590.030	31,000.00
20	Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA- ANFITEATRO	38280,000	27,000.00
21	Ariza Silvia	MAESTRANZA	17066,431	20,000.00
22	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	23,000.00
23	Ayduh Sanz Eduardo N.	ADMINISTRATIVO-RENTAS	38.279.876	25,000.00
24	Baigorria Maria Belen	TURISMO	42.108.865	28,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

25	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25902,837	13,000.00
26	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36132,469	21,000.00
27	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27897,522	29,000.00
28	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26482,428	31,071.43
29	Batalla Javier Alejandro	7 CASCADAS	35193,242	40,533.33
30	Bazan Florencia Aylen	AREA - CULTURA	41851,027	48,666.67
31	Benavidez Mariana Edith	COE - MUNICIPAL	27166,972	33,561.46
32	Benavidez Victor Hugo	BARRIDO	29436,656	30,000.00
33	Benitez Baiz Bruno E.	7 CASCADAS	29844,166	40,066.67
34	Britos Carlos Alejandro	MECANICO-CORRALON	37439,879	10,143.47
35	Cabrera Maximiliano	INSPECCION GENERAL	43134,506	41,222.62
36	Cáceres Claudia Roxana	COCINA-HOSPITAL-	23785,045	44,820.83
37	Caceres Fernando	SEGURIDAD CIUDADANA	34128,039	49,447.62
38	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	43673,479	33,000.00
39	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	13513,159	35,262.50
40	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	35,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

41	Capdevila Marcos	TURISMO	35636,527	47,892.86
42	Capdevila Milagros Oriana	7 CASCADAS	44472,356	45,266.67
43	Castillo Irma Araceli	BROMATOLOGÍA	41964,558	30,000.00
44	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39476,990	30,000.00
45	Cejas Yoana	MAESTRANZA ANFI	36505,580	29,000.00
46	Chaves Adrian	SERENO-CORRALON	24357,846	30,933.33
47	Clavero Leandro	COE - MUNICIPAL	37439,847	30,450.00
48	Cocchis Fernanda	SEGURIDAD CIUDADANA	31339,488	45,909.52
49	Contreras Braian Marceo	DISPENSARIO RIO GRANDE	40836,538	27,000.00
50	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25902,874	31,209.52
51	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34560,927	33,000.00
52	Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41828,349	34,592.86
53	Cuello Monica	TURISMO	31256,728	34,592.86
54	Cufre Axel Nahuel	7 CASCADAS	40299,468	40,533.33
55	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23393,656	49,066.67
56	Demarchi Martin Alejandro	RENTAS	28444,272	32,771.43



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

57	Diaz Ivana	PRENSA	37439,954	30,000.00
58	Emiliozzi Roxana	COE - MUNICIPAL	24770,836	29,000.00
59	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39924,291	45,000.00
60	Etcheverry Maria Silvia	COCINERA - GUARDERIA	21002,007	43,678.13
61	Farias Laura Milagros	INSPECCION	43134,551	51,141.67
62	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40836,571	45,000.00
63	Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA- COMERCIO	37491,509	30,000.00
64	Fernandez Denis Omar	FABRICA DE ADOQUINES	30056,315	49,000.00
65	Figueroa Rodrigo	7 CASCADAS	37134,082	44,433.33
66	Frahs Leonardo	FABRICA DE ADOQUINES	23705,837	45,000.00
67	Gaitan Maximiliano	7 CASCADAS	41993,553	40,666.67
68	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34027,557	49,000.00
69	Gallardo Jairo D.	SERENO CORRALON	37.444.000	29,000.00
70	Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	32590,157	27,000.00
71	Garrido Milagros	SEGURIDAD CIUDADANA	43271,607	45,245.24
72	Gil Franco Emanuel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	42860,523	36,875.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

73	Gil Walter Cesar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25450,001	25,000.00
74	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40416,048	24,300.00
75	Godoy Araceli Natalia	RENTAS	39476,837	31,221.43
76	Godoy Diego Federico	SEGURIDAD CIUDADANA	35636,672	49,009.52
77	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14896,211	36,450.00
78	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42639,274	35,971.88
79	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18524,428	39,142.86
80	Gonzalez Fernandez B	COE - MUNICIPAL	39498,434	37,262.50
81	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18139,054	30,000.00
82	Gonzalez Strasser Lionel	MANTENIMIENTO HOSPITAL	20542,034	33,000.00
83	Guevara Javier Alejandro	FABRICA DE ADOQUINES	29843,675	45,000.00
84	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36,773,355	29,000.00
85	Heredia Marcos Emanuel	SERENOS DE CASAS	40836,530	12,000.00
86	Heredia Uriel	7 CASCADAS	44.740.576	42,666.67
87	Herrera Bruno Ezequiel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44899,942	30,000.00
88	Herrero Barbara Adriana	COE - MUNICIPAL	39969,761	30,087.50



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

89	Hoyos Nicolas	7 CASCADAS	40.416.066	5,600.00
90	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42387,863	15,000.00
91	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24211,938	28,864.29
92	Lamas Candelaria	COE - MUNICIPAL	43449,239	7,550.00
93	Leiva Miguel Alberto	AMBIENTE	20150,893	30,000.00
94	Llerena Esther Beatriz	SALUD	17628,196	25,000.00
95	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24,490,270	45,281.25
96	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	34560,837	18,000.00
97	Loyola Santiago	7 CASCADAS	42387,814	40,533.33
98	Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27897,625	30,933.33
99	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42860,535	45,281.25
100	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35531,193	31,725.00
101	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20411,880	20,000.00
102	Maldonado Pablo Sergio	AMBIENTE	20672,721	24,642.86
103	Manzanelli Brisa	TURISMO	42162,560	28,000.00
104	Manzanelli Edith	TURISMO	25002,968	28,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

105	Maraglia Ana Natalia	INSPECCION	24670,199	36,464.29
106	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41964,561	26,000.00
107	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28483,444	49,295.24
108	Menceguez Jesica Janet	INSPECCION GENERAL	36911,906	45,319.05
109	Miranda Sofia Anael	COE - MUNICIPAL	41964,521	30,933.33
110	Montes De Oca Leandro	7 CASCADAS	35.636.608	4,500.00
111	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16578,322	34,964.29
112	Montoya Gustavo Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	26351,609	49,000.00
113	Moses Regina	SALUD	5584,716	13,000.00
114	Motos Bustamante Romi	INSPECCION	36142,732	46,536.90
115	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20649,423	47,607.14
116	Nieto Americo Fabian	AMBIENTE	20672,700	30,964.29
117	Nieto Leandro German	SERENO CASAS EN CONS.	41378,684	27,000.00
118	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14846,235	34,607.14
119	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43603,756	33,117.86
120	Oliva Luisa Lorena	AREA - CULTURA	27140,644	18,876.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

121	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	23393,693	27,000.00
122	Oyharzabal Marcos Eze	AMBIENTE	31859,281	30,000.00
123	Oyola Ruth Gisela	RECURSOS HUMANOS	32115,382	32,000.00
124	Palacios Diego E	FABRICA DE ADOQUINES	35474,248	48,000.00
125	Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	26351,617	45,281.25
126	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24991,081	31,071.43
127	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22380,987	25,000.00
128	Pedernera Gisel	COE - MUNICIPAL	39023,062	29,000.00
129	Peralta Gian Franco	COE - MUNICIPAL	41964,578	37,307.29
130	Peralta Marcos Daniel	COE - MUNICIPAL		34,800.00
131	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25002,862	31,071.43
132	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	34,885.71
133	Perez Dahyana Flor	COE - MUNICIPAL	35636,997	35,200.00
134	Perez Maximiliano Fer	7 CASCADAS	39969,726	37,866.67
135	Pino Daniel	7 CASCADAS	43.228.522	6,400.00
136	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5580,627	25,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

137	Polenta Natalia	OFICINA DE EMPLEO	24120,770	49,000.00
138	Polo Fabricio	AMBIENTE	44472,354	30,000.00
139	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44673,493	30,000.00
140	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30,971,321	29,000.00
141	Ponce Cristian	7 CASCADAS	45.246.829	6,400.00
142	Portela Ubaldo Raul	7 CASCADAS	30721,283	46,266.67
143	Prado Capdevila María P.	ARCHIVO	34456,259	20,000.00
144	Quinteros Marcos Seba	FABRICA DE ADOQUINES	39476,873	45,000.00
145	Quinteros Nelson	BARRIDO - HIGIENE URBANA	24185,665	29,000.00
146	Quiroga Jorge	SERENO-CORRALON	17525,209	32,590.48
147	Reynoso Knop Keren Meli	INFORMANTE TURISTICO	40416,183	32,166.67
148	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	40,208.33
149	Rochi Jimena	INFORMANTE TURISTICO	28582,807	29,750.00
150	Roda Enzo	BARRIDO	43367,682	30,000.00
151	Rodriguez Angel	AMBIENTE	26279,087	29,000.00
152	Rodriguez Christian	SEGURIDAD CIUDADANA	41378,693	48,914.29



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

153	Rodriguez David Hernan	INSPECCION GENERAL	35137,133	49,028.57
154	Rodriguez Lucas Ivan	BARRIDO	27.468.672	9,545.45
155	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL-	20081,608	35,750.00
156	Rodriguez Yoel Sebastian	7 CASCADAS	43603,753	40,533.33
157	Roldan Cristian	AMBIENTE	35137,090	26,000.00
158	Roldan Pablo	AMBIENTE	40.416.120	30,000.00
159	Roldan Sebastian Agustin	FABRICA DE ADOQUINES	40201,831	45,281.25
160	Romero Alex Daniel	BARRIDO	43929,130	30,000.00
161	Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	41964,585	13,000.00
162	Romero María de Los. A.	PLANTA TRANSFERENCIA	41378,536	13,000.00
163	Romero Tomas	7 CASCADAS	44.474.063	4,200.00
164	Salvador Montenegro Seba	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27670,698	30,000.00
165	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13513,335	27,000.00
166	Sanchez Braian Leonel	SEGURIDAD CIUDADANA	42387,784	49,157.14
167	Sanchez Dana Magali	DESARROLLO SOCIAL	42785,993	30,000.00
168	Sanchez Leonardo	7 CASCADAS	36636,874	40,533.33



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

169	Sanchez Monse Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35474,225	31,415.63
170	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35636,835	37,285.71
171	Schiavio Pablo	7 CASCADAS	32115,208	47,233.33
172	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42929,475	15,000.00
173	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	39,476,856	33,000.00
174	Souberbielle Luciano	OFICINA DE EMPLEO	39477,000	27,000.00
175	Tello Juan Ariel	7 CASCADAS	35193,275	36,266.67
176	Toranzo Gustavo	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	24670,172	41,405.00
177	Torres Celeste	TURISMO	27395,411	33,600.00
178	Torres Daira Jaqueline	COE - MUNICIPAL	43603,746	29,000.00
179	Tulian Sergio Emanuel	TERMINAL -MAESTRANZA	41201,821	27,000.00
180	Tulian Walter	AMBIENTE	31859,290	43,571.43
181	Vazquez Valeria Veronica	TRIBUNAL DE CUENTAS	38,279,932	30,000.00
182	Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	39476,806	26,092.86
183	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	30,000.00
184	Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	40416,065	45,281.25



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

185	Velez Raul Oscar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	14304,860	30,000.00
186	Villagra Braian Jose	CEMENTERIO	41964,518	42,571.43
187	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42785,941	26,000.00
188	Villagra Monica Del Valle	MAESTRANZA	18063,029	36,128.57
189	Villagra Pehuen	REFUGIO CANINO	45092,999	45,300.00
190	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	33,000.00
191	Vogt Carla	TURISMO	42511,911	33,566.67
192	Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	39826,124	45,281.25
193	Zapata Paola	ARCHIVO	28582,871	29,000.00
	TOTAL			6385,781.68

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, -11 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 593/2022

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las actividades deportivas a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS SESENTA y DOS MIL (\$62.000.-), destinado a solventar los gastos en concepto de eco bicis, yoga, insumos, etc.-; que se produzcan en los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. N° 30.663.926, por la suma de PESOS SESENTA y DOS MIL (\$62.000.-), destinado a afrontar los gastos de las actividades deportivas, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluída el mismo.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 12 de Abril del 2022.-

DECRETO N° 594/2022

VISTO:

El Trámite n° 93496-A-2022 del registro municipal de fecha 17 de Marzo del 2022, iniciado por la Sra. AGUIRRE TULIAN AGOSTINA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Empleada Municipal a la señora AGUIRRE TULIAN AGOSTINA, del inmueble registrado a su nombre y de FRIEDICK MARIANO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 022- Parc. 011, sito en Estados Unidos n° 558 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 12 de Abril de 2022.-

DECRETO N°595/2022

VISTO:

El Trámite n° 93418-Z-2022 del registro municipal de fecha 08 de marzo del 2022, iniciado por el Sr. ZÁRATE MARCELO GABRIEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2022, en carácter de Empleado Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGAR** descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por el Señor ZÁRATE MARCELO GABRIEL, para el año 2022 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho n° 786- Fila n°2-3 (Fallecido: Zárate Tomas Nicanor) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Abril de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 596/2022

VISTO:

El Trámite n° 93618-O-2022 del registro municipal de fecha 31 de Marzo de 2022, iniciado por la Sra. OYOLA NICOMEDES mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Cementerio para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora OYOLA NICOMEDES, para el año 2022, en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho n° 761- Fila n°04 (Fallecido: Zárate Bonifacio Antonio) – de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 597/2022

VISTO:

El Expediente n° 93527-Z-2022 del registro municipal de fecha 21 de Marzo del 2022, iniciado por la señora ZARATE CATALINA NOEMI DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora ZARATE CATALINA NOEMI DEL VALLE, de Nicho n° 253 - Fila n° 04 (Fallecido: López María Isabel), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 12 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 598/2022

VISTO:

El Expediente n° 92996-L-2021 del registro municipal de fecha 30 de Diciembre de 2021, iniciado por el Sr. LEDESMA DIEGO RICARDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Carenciado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor LEDESMA DIEGO RICARDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 099- Parc. 016, sito en calle Santa Fe n° 780, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 12 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 599/2022

VISTO:

El Expediente n° 92399-M-2021 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. MONTES JULIO CESAR, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor MONTES JULIO CESAR, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 138- Parc. 001, sito en calle Ingeniero Cassafousth n° 1005, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 600/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Directora de la Casa Trans Señora REYES YESICA ANDREA, para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$23.000.-), mensuales, por los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2022, por el cual la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) son destinados a trabajos sociales, con cargo de rendición;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$23.000.), mensuales, a la Señora **REYES YESICA ANDREA - D.N.I. n° 26.893.079 – CUIT n°20-26893079-6**, por los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2022, de los cuales la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) estarán destinados a trabajos sociales, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente (facturación de los profesores) al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E 12 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 601/2022

VISTO:

El Expediente n° 92459-M-2021 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. MANZANELLI MARIA ANGELICA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) OTÓRGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. MANZANELLI MARIA ANGELICA por el año 2022, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.01- Manz. 08 Parc.02- sito en calle López y Planes n°769 B° Villa Soria, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 12 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 602/2022

VISTO:

El Expediente n° 93081-Z-2022 del registro municipal de fecha 17 de Enero de 2021, iniciado por la Sra. ZALAZAR ANGELINA TELMA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. ZALAZAR ANGELINA TELMA por el año 2022, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 004 Parc.004- sito en calle Fray Luis Beltrán n°388 B° El Alto, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 12 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 603/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El Expediente nº 93253-C-2022 del registro municipal de fecha 14 de Febrero de 2022, iniciado por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS por el año 2022, de los inmuebles de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 077 Parc.052- sito en calle Capital Federal nº120 B° Centro y Circ. 19- Secc 02- Manz 210- Parc 001 sito en Av. Teresa M. de Ferrarini en B° Villa Caprichosa, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 12 de Abril de 2022.-

D E C R E T O N° 604/2022

VISTO:

El Expediente nº 93332-R-2022 del registro municipal de fecha 23 de Febrero de 2022, iniciado por la Sra. ROGEL REGINA INES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora ROGEL REGINA INES, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 059- Parc. 050, sito en calle Fray Mamerto Esquiú n° 442, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Abril de 2022.-

D E C R E T O N° 605/2022

VISTO:

El Trámite n° 93306-R-2022 del registro municipal de fecha 18 de Febrero de 2022, iniciado por el Sr. ROJO WALTER HUGO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Cementerio para el año 2022, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por el Señor ROJO WALTER HUGO, para el año 2022, en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Fosa Secc: B- Fila n°04 Fosa n° 02 (Fallecido: Baigorri Hugo Albino) – de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de ABRIL de 2022.-

DECRETO N° 606/2022

VISTO:

El Trámite n°93248-T-2022, del registro municipal de fecha 11/02/2022, iniciado por el Señor TOBARES JONATHAN URIEL, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTAS DEL AUTOMOTOR, según Resolución n°972/14, Expediente n° 3644/13 del moto vehículo en autos caratulados “TOBARES JONATHAN URIEL”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud.

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Resolución n° 972/14;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Multas según Resolución n° 972/14, Expediente n° 3644/13 del moto vehículo en autos caratulados “TOBARES JONATHAN URIEL”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por el Señor TOBARES JONATHAN URIEL, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027,. Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Abril de 2022-

DECRETO N° 607/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Expediente 93695-A-2022, del registro municipal de fecha 06 de Abril del 2022, iniciado por el Señor ANTONUCCIO ANTONIO CARLOS, mediante el cual solicita Renovación Concesión de Uso de una fracción de terreno ubicada en Cementerio Los Ángeles de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cementerio Municipal Los Ángeles existe una fracción de terreno que se encuentra edificada con un Panteón, que se denomina catastralmente como Sección: C2-Parc: nº21, que cuenta con las siguientes medidas: 3,06 mts. de frente, x 3,05 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 9,33 m2 aproximadamente.

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de ANTONUCCIO ANTONIO CARLOS, concesión adjudicada mediante decreto 1373/2016, que comprende el periodo 28/09/2016 al 08/08/2022.

Que dicha parcela no registra deuda en concepto de tasa de conservación anual.

Que la Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – Inciso 2, establece que para Parcelas ubicadas con frente a otras calles el m2 es de \$ 7.697, y al vencimiento de dichas Concesiones se podrán renovar por un período de 20 años los Panteones, debiendo abonar el 30% (treinta por ciento) de la Tarifa establecida, siendo la superficie total de la parcela en cuestión 9.33 m2 lo que hace un valor total de la concesión en la suma de \$ 21.543,90 (veintiún mil quinientos cuarenta y tres con 90/100);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) OTÓRGUESE en concesión de Uso al Señor ANTONUCCIO ANTONIO CARLOS DNI: 13.513.383, por el termino de VEINTE (20) años a contar desde el 08 de AGOSTO del 2022 al 07 de AGOSTO del 2042, la parcela ubicada en el Cementerio Municipal Los Ángeles, designada como Sección C2 – Parcela nº 21, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMÍNASE el monto de la presente concesión en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 90/100 (\$ 21.543,90).-

Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-12 de Abril de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N°608/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad **WOLVES UNIPERSONAL** de **MARCOS ANTONIO ZOPPI**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para las 6 viviendas en construcción en calle Suipacha y Florida de la Ciudad de La Falda, de Lunes a Lunes, 16 horas diarias, desde las 16 hs. hasta las 8 am; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios **con la EMPRESA WOLVES UNIPERSONAL de MARCOS ANTONIO ZOPPI – D.N.I. N°23.794.448 – CUIT N°20-23794448-9**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para las 6 viviendas en construcción en calle Suipacha y Florida de la Ciudad de La Falda, de Lunes a Lunes, 16 horas diarias, desde las 16 hs. hasta las 8 am, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$197.856.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Ítem 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -12 de Abril de 2022.-

DECRETO N°609/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y LEOPOLDO HORACIO BOTTA BERNAUS, para prestar los servicios de asesoramiento en derecho de tránsito, seguridad y educación vial, en el marco de Municipios y Comunas Saludables, para la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios del Señor **LEOPOLDO HORACIO BOTTA BERNAUS – D.N.I. N°16.291.377– CUIT N°24-16291377-4**, para prestar los servicios de asesoramiento en derecho de tránsito, seguridad y educación vial, en el marco de Municipios y Comunas Saludables, para la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS NOVENTA y CINCO MIL (\$95.000 .-) mensuales, más I.V.A. , a partir del 01 de ABRIL del año 2022 y hasta el 31 de MARZO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Est. Asist. Tec. y Capacit.) del presupuesto de gastos del año 2022. y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E., 13 de Abril de 2022

DECRETO N° 610/2022

VISTO:

El Programa de Entrenamiento Laboral que fueron liquidados en el mes de MARZO 2022 que fueron incluidos en los decretos 289/2022 respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que de dicho Decreto surgen diferencias de Becas que no fueron incluidas en el Plan de Entrenamiento Laboral;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art. 1) **ABONESE** la diferencia del mes de MARZO 2022, del Programa de Entrenamiento Laboral, a los siguientes beneficiarios:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DESTINO	MARZO
ABAD DANIEL	16.844.803	SIETE CASCADAS	\$2.933,33
ALLENDE QUINTEROS MARCOS	35.510.445	FABRICA DE ADOQUINES	\$3.981,25
ARGUELLO ARAYA FACUNDO	43.367.637	CULTURA	\$17.000
BAZAN FLORENCIA AYLEN	41.851.027	CULTURA	\$11.933,33
CUÑARRO MARIA ALEJANDRA	23.393.656	COMPRAS	\$7.314,29
AGÜERO FABIO BLADEMIR	40.836.516	TUISMO	\$266,67
CACERES FERNANDO CLAUDIO	34.128.039	SEGURIDAD	\$7.923,81
MEDINA GERARDO GABRIEL	28.483.444	SEGURIDAD	\$3.352,38
RODRIGUEZ CHRISTIAN	41.378.693	SEGURIDAD	\$22.742,84
SANCHEZ BRAIAN	42.387.784	SEGURIDAD	\$3.542,86
RODRIGUEZ DAVID HERNAN	35.137.133	INSPECCION	\$4.266,67
MANZANELLI BRISA	42.162.560	TURISMO	\$16.300
REYES ADRIANA	40.416.183	MAESTRANZA	\$37.312
FERNANDEZ DENIS	30.056.315	FABRICA DE ADOQUINES	\$5.000
MONTOYA GUSTAVO	26.351.609	FABRICA DE ADOQUINES	\$5.000
OLMOS VICTOR	23.393.693	BARRIDO	\$3.000
VILLAGRA LEANDRO	42.785.941	OBRAS PUBLICAS	\$3.000
CAPDEVILA LARA	42.694.681	REFUGIO CANINO	\$28.000
PERCIAVALLE MARINA	23.393.681	REFUGIO CANINO	\$42.000
POLO GONZALO	44.673.493	SERENO MORECABO	\$17.000
ACEBEDO ROBERTO MAXIMILIANO	39.025.861	SERENO MORECABO	\$20.000
REPETTO EZEQUIEL	20.627.501	CHOFER	\$30.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 13 de Abril de 2022.-

DECRETO Nº 611/2022

VISTO:

El fallecimiento del Sr. **KAZMER TOMAS LADISLAO** DNI N° 07434926 quien fuera uno de los Fundadores del Cuerpo de Bomberos Voluntarios y conocido comerciante de esta ciudad, ocurrido el día 12 de Abril de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que su destacada trayectoria y compromiso social trascendió honrando la importancia de la integración de su pueblo.

Que siendo una persona reconocida en nuestra ciudad, su deceso causa un profundo pesar y dolor social.

Que es necesario, en este marco, acompañar sus exequias al momento del saludo final, a cuyo fin es necesario, en dicho momento, que toda la comunidad acompañe su alma, elevando una plegaria en su honor.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR JORNADA DE DUELO** en el ámbito de la ciudad de La Falda por el término de 24 h desde la fecha del presente decreto.

Art. 2) El duelo tendrá carácter simbólico y los organismos públicos abrirán sus puertas desarrollando normalmente sus actividades.

Art. 3) Disponer en todas las dependencias municipales el izamiento de la bandera nacional a media asta.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) Hágase entrega del presente Decreto, a la familia del fallecido y a los Bomberos Voluntarios de la ciudad de La Falda.

Art. 5) EL presente Decreto consta de CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Abril de 2022.-

DECRETO Nº 612/2022

VISTO:

El Expediente nº 93367-Y-2022, del registro municipal de fecha 25 de Febrero del año 2022, iniciado por el Señor YASPRIZZA DANIEL, mediante el cual solicita excepción a la Ordenanza nº 3450/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que no corresponde la solicitud del recurrente en base a lo que establece en su art 9) “Los propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades”;

Que se confirma el ancho promedio de calzada de 2,50 m; que la utilización de los promedios nivelan y equiparan posibles diferencias de medidas en todo el recorrido de la obra y que recubren superficies de uso común para todos los frentistas

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, no hacer lugar a la solicitud del recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar a la solicitado por el Señor YASPRIZZA DANIEL, mediante expediente 93367-Y-2022 de fecha 25 de Febrero de 2022, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., 18 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 613/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3502 de fecha 13 de Abril del año 2022, mediante la cual se en AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADOQUINES DE HORMIGÓN FIRMADO CON EL INTENDENTE DE LA LOCALIDAD DE SERREZUELA DE SR. RICARDO ALEJANDRO MARTIN.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3502 sancionada en fecha 13 de Abril del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 18 de ABRIL 2022

DECRETO N° 614/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 406/87, del Estatuto del Personal Municipal, modificada por Ord. 2834/15.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar Agentes a la Planta Permanente de Personal. Que el presupuesto 2022 contempla la incorporación de Planta Permanente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **LLÁMASE** a Concurso Público Abierto para el ingreso a Planta Permanente a partir del 01 mes de JUNIO de 2022 en los siguientes agrupamientos:

3 cupos para el Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales. Categorías 1/8 Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, Secretaria de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

1 Cupo para el Agrupamiento Inspector Seguridad 1/8.

2 cupos para el Agrupamiento Administrativo. Categorías 5 a 8, Secretaria de Desarrollo Institucional.

Art.2) **PODRÁN** participar del Presente llamado a Concurso el Personal no Permanente (Empleados de Planta Transitoria) actualmente Contratado.

Art. 3) **INCLÚYANSE** como anexos del presente decreto:

Anexo 1 – Reglamento Concurso Interno.

Anexo 2 – Publicación Interna del Llamado a Concurso

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

Anexo 1- Decreto nº 614/2022

REGLAMENTO CONCURSO INTERNO INGRESO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

TIPO DE CONCURSO: Según Ordenanza 2834/15

OBJETO: Concurso Interno pase a Planta Permanente en diferentes agrupamientos de la Administración Pública Municipal.

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIONES: a partir del día 16 al 26 de MAYO de 2022, en el horario de 09 a 13:30 hs. mediante formulario de inscripción.

BASES DEL CONCURSO: según lo establecido en la Ordenanza Estatuto 406/87 y sus correspondientes decretos reglamentarios, La Ordenanza 2834/15, presente reglamento.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de la Falda.

CONCURSANTES: podrán concursar los Agentes pertenecientes a la Planta Transitoria actualmente contratados.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de la Falda.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

JUNTA EXAMINADORA: integrada por miembros de la Comisión de Asesoramiento Laboral y el Secretario o Director del Área (o Jerárquico Superior) de Ingreso del Agente. La Secretaria de Desarrollo Institucional elaborara las pruebas de oposición sobre la base de los contenidos y pautas establecidas por cada Secretaria.

DISPOSICIONES GENERALES:

- a) La Autoridad de Aplicación, por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos notificara mediante circulares internas, a los agentes municipales sobre los alcances y requisitos del Concurso Interno.
- b) Se evaluara como parte del concurso los antecedentes de los postulantes, contratos anteriores y el actualmente vigente del agente de Planta Transitoria, tomando relevancia el tiempo de prestación de servicios del agente en la Administración Publica, la evaluación de desempeño laboral hecha por el responsable de la Secretaria donde se desempeñe el agente y el resultado de las pruebas de oposición.
- c) Factores objetivos: 60% antigüedad, periodo faltante para jubilarse, estudios, periodo en el cargo.
- d) Otros factores 20% medición por evaluación de desempeño (MED)
- e) Prueba de oposición 20%

CONVOCATORIA

- a) Se especificara la cantidad de cupos a cubrir, el Agrupamiento correspondiente, las dependencias a las que destinaran dichos cupos y la descripción de la función. En caso de que el horario laboral determinado para el cargo fuera diferente al correspondiente a la Administración pública se informara el mismo.
- b) Temario general de las pruebas de oposición de cada vacante.

MODALIDAD DE LA PRUEBA DE OPOSICION

Las pruebas de oposición serán escritas, teóricas y/o prácticas. Las escritas pueden tener preguntas sobre el cargo a cubrir, conocimientos relativos a la función y cargo a desempeñar, normas de procedimiento administrativo en general o disposiciones legales o reglamentarias de las tareas, organización y funciones del organismo o dependencia a la cual corresponde el cargo a cubrir.

La junta examinadora presidirá en pleno el desarrollo del examen con la colaboración del Director y/o encargado del Área cuyo cupo vaya a ocupar el agente.

PLAZOS DE LA JUNTA EXAMINADORA

Una vez finalizadas las pruebas de oposición, la junta examinadora tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para expedirse.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONCURSO DESIERTO

El poder ejecutivo declarara desierto aquel cupo cuando la junta Examinadora establezca.

- a. Falta de aspirantes.
- b. Insuficiencia de méritos de los aspirantes que se presentaron.
- c. Que los aspirantes no reúnan los requisitos exigidos para el ingreso a la administración pública.

NOTIFICACION FINAL.

La junta examinadora remitirá a la Autoridad de Aplicación, toda la documentación relacionada con el Concurso. Acto seguido esta última notificara a los aspirantes del resultado del mismo pudiendo los interesados tomar vistas de las pruebas y del acta de la junta examinadora.

IMPUGNACIONES

Las impugnaciones a los concursos podrán ser presentados dentro de los tres (3) días hábiles a contar de la fecha de notificación del resultado, debiendo ser presentados por ante la autoridad de aplicación a la que se expedirá en un plazo máximo de (5) días hábiles girando todos los antecedentes al poder ejecutivo, quien se expedirá en un plazo de 10 días y cuyo fallo será inapelable.

ANEXO 2: DECRETO 614/2022

CONCURSO INTERNO PARA INGRESO A LA PLANTA PERMANENTE DE ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL.

PUBLICACION EN CARTELERA

TIPO DE CONCURSO: Ingreso a Planta Permanente según Ordenanza 2834/15.

PARTICIPANTES: Personal Contratado en Planta Transitoria.

LUGAR: Oficina de Personal Dirección de Recursos Humanos. Secretaria de Desarrollo Institucional. Municipalidad de la Falda.

BASES: Según lo establecido en la Ordenanza Estatuto 406/87 y sus correspondientes decretos reglamentarios, la Ordenanza 2834/15, y el presente reglamento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

INSCRIPCIONES: Abierta desde el día 16 hasta el 26 de MAYO de 2022, en la Oficina de la Dirección de Recursos humanos dependiente de la Secretaria de Desarrollo Institucional, desde las 09:00 a 13:30 h, mediante formulario de inscripción.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de la Falda.

JUNTA EXAMINADORA: integrada por miembros de la Comisión de Asesoramiento Laboral y el Secretario o Director del Área (o Jerárquico Superior) de Ingreso del Agente.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA EVALUACION: antecedentes del postulante, (contratos anteriores y el actual vigente como agente contratado) por los cuales se ponga de relieve el tiempo de prestación de servicios del agente en la Administración Pública, proximidad de la edad jubilatoria, Títulos, Evaluación de Desempeño del agente elaborada por el responsable de la Secretaria donde revista actualmente y Prueba de Oposición.

PRUEBA DE OPOSICION: Teórico y/o prácticos, escritas del tipo de selección múltiple, duración máxima de la prueba (1) una hora.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: Día 27 de MAYO de 2022.

PLAZO MAXIMO DE EMISION DEL RESULTADO POR LA JUNTA: 03 de JUNIO de 2022.

FECHA DE INGRESO A PLANTA PERMANENTE: 01 de JUNIO 2022.

CONDICIONES GENERALES DE INGRESO:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado.
 - b) Mayoría de Edad
 - c) Certificado de salud psicofísico preocupacional.
 - d) Certificado de buena conducta.
 - e) Cumplir con los requisitos particulares que para cada grupo ocupacional establezca el régimen esalafonario pertinente.
 - f) No tener pendiente proceso criminal por hecho doloso contra la administración pública o que afecte el decoro de la función o el prestigio de la administración interposición de impugnación hará que interrumpa el trámite de designación atacada y continuara una vez que se haya resuelto la impugnación, sin perjuicio de la designación de aquellas que hayan superado la prueba de oposición, resultando electos sin impugnaciones.
-

La Falda, P.E, 18 de Abril de 2022.-

DECRETO Nº 615/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** a partir del **01 de ABRIL de 2022** y hasta el **31 de DICIEMBRE de 2022** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

		ABRIL - JUNIO	JULIO- SETIEMBRE	OCT. - DIC
BARRIONUEVO SABRINA	GUARDIA	\$ 88,000	\$ 100,000	\$ 108,000
BELLUSCIO CAROLA	GUARDIA	\$ 94,000	\$ 106,000	\$ 114,000
DURAN BEATRIZ DANIELA	GUARDIA PEDIATRIA	\$ 92,000	\$ 104,000	\$ 116,000
LOPEZ EMILIANO	GUARDIA	\$ 104,000	\$ 116,000	\$ 124,000
MONTESINOS VELASCO WILSON	GUARDIA	\$ 204,000	\$ 232,000	\$ 244,000
PERALTA MARIA ALEJANDRA	GUARDIA	\$ 182,000	\$ 206,000	\$ 222,000
SEOANE CAPEANS MARIA SOLEDAD	GUARDIA	\$ 188,000	\$ 196,000	\$ 228,000
SINCHICAY YMELDA	GUARDIA PEDIATRIA	\$ 92,000	\$ 104,000	\$ 116,000
WITERMAN MARIANA	GUARDIA	\$ 104,000	\$ 116,000	\$ 124,000

Art. 2) **CONTRATESE** a partir del **01 de MAYO de 2022** y hasta el **31 de DICIEMBRE de 2022** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

		MAYO - JUNIO	JULIO- SETIEMBRE	OCT. - DIC
RONDAL ALICIA	GUARDIA PEDIATRIA	\$ 188,000	\$ 212,000	\$ 236,000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 616/2022

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ABRIL del año 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	ABRIL	MAYO	JUNIO - JULIO	AGO. - SEPT.	OCT. - NOV.	DICIEMBRE
ADMINISTRATIVA						
BONAPACE CORA NOELIA CUIT- 27-33488869-5	\$ 48,000.00	\$ 50,487.00	\$ 52,975.00	\$ 56,293.00	\$ 59,610.00	\$ 62,927.00
ADMINISTRATIVA PRENSA						
GIAGANTE ANABELA SOLEDAD - CUIT 27-31859225-5	\$ 44,000.00	\$ 46,400.00	\$ 48,800.00	\$ 52,000.00	\$ 55,200.00	\$ 58,400.00
7 CASCADAS						
Campana Molina Fernando - CUIT 20-22566611-4	\$108,000.00	\$113,400.00	\$ 118,800.00	\$ 126,000.00	\$133,200.00	\$ 140,400.00
GONZALEZ GIANINI LUCAS – CUIT 20-39415301-0	\$ 37,000.00	\$ 38,918.00	\$ 40,837.00	\$ 43,396.00	\$ 45,954.00	\$ 48,513.00
GUZMAN ENZO JAVIER -CUIT- 20-37439868-8	\$ 37,000.00	\$ 38,918.00	\$ 40,837.00	\$ 43,396.00	\$ 45,954.00	\$ 48,513.00
MEZÓN PIEDRABUENA VALERIA- CUIT- 27-39476830-3	\$ 42,000.00	\$ 44,180.00	\$ 46,358.00	\$ 49,264.00	\$ 52,170.00	\$ 55,076.00
POLO ARIANHA SOFIA - CUIT - 27-42785980-6	\$ 32,000.00	\$ 33,694.00	\$ 35,386.00	\$ 37,643.00	\$ 39,900.00	\$ 42,158.00
MEDICA - LICENCIAS						
AGUAYSOL SILVIA G. -CUIT 27-17245829-2	\$ 42,000.00	\$ 44,110.00	\$ 46,221.00	\$ 49,036.00	\$ 51,850.00	\$ 54,664.00
TECNOLOGÍA						



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ROVERA CARLOS AGUSTIN - CUIT - 20-44474058-3	\$ 36,000.00	\$ 37,920.00	\$ 39,840.00	\$ 42,400.00	\$ 44,960.00	\$ 47,520.00
CIT						
SANCHEZ SOLANO Jorge - CUIT - 20-39476878-3	\$ 35,000.00	\$ 36,953.00	\$ 38,907.00	\$ 41,512.00	\$ 44,117.00	\$ 46,720.00

INTENDENCIA	ABRIL	MAYO	JUNIO - JULIO	AGO. - SEPT.	OCT. - NOV.	DICIEMBRE
OLMOS MARIELA LORENA- CUIT- 27-23050067-9	\$ 47,000.00	\$ 49,490.00	\$ 51,981.00	\$ 55,300.00	\$ 58,622.00	\$ 61,943.00
QUASTEN SOFIA MARIA- CUIT- 27-39476867-2	\$ 48,000.00	\$ 50,400.00	\$ 52,800.00	\$ 56,000.00	\$ 59,200.00	\$ 62,400.00

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	ABRIL	MAYO	JUNIO - JULIO	AGO. - SEPT.	OCT. - NOV.	DICIEMBRE
YACARINO FLORENTINA CUIT- 27-33034322-8	\$ 49,000.00	\$ 51,628.00	\$ 54,257.00	\$ 57,763.00	\$ 61,268.00	\$ 64,773.00

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: T-157
LA FALDA, P.E. 18 De Abril De 2022

DECRETO Nº 0617/2022

VISTO:

El expediente **90491-T-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE FEBRERO DE 2021**, por el que el señor **TORRES, LUIS DARIO D.N.I. 28.582.934**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **CHEESE** con el rubro **PIZZAS Y LOMOS**, rubros anexos **NO POSEE** sito en calle **MARIANO MORENO, ESQ. SARMIENTO** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 020 PH 002 Local 000) a partir del día **CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **FRANZA DAMMERS, MARIANO D.N.I. 33.552.607.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 44 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **TORRES, LUIS DARIO D.N.I. 28.582.934**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **CHEESE** sito en calle **MARIANO MORENO, ESQ. SARMIENTO** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 020 PH 002 Local 000) con el rubro **PIZZAS Y LOMOS** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **FRANZA DAMMERS, MARIANO D.N.I. 33.552.607.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA P.E. 18 de Abril de 2022

DECRETO N° 618/2022

VSITO:

Expediente **N° 93623- V- 2022**, del registro Municipal fecha **31 de Marzo 2022** mediante el cual el Señor **VAZQUEZ, JUAN MANUEL** titular del **DNI N° 26.115.831** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de **REMIS N° 23.-**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 que regula el Servicio Público de Taxis y Remis,

Que el Sr. **VAZQUEZ, JUAN MANUEL** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Fiat Gran Siena Atractrive – Sedan 4 puertas – Modelo 2014 – Dominio **NSD990.-**

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **VAZQUEZ, JUAN MANUEL.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETA

Art. 1) AUTORIZASE al Señor **VAZQUEZ, JUAN MANUEL** titular del **DNI 26.115.831** el Cambio de Unidad con la **CHAPA REMIS Nº 23** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el vehículo de su propiedad Marca Fiat Cronos Drive – Sedan 4 Puertas- Modelo 2022- Dominio **AF251WN** desde el día **31 de Marzo 2022 hasta el día 31 de Diciembre 2032.-**

Art. 2) DESE la baja como Remis al vehículo Marca Fiat Gran Siena Atractive- Sedan 4 Puertas- Modelo 2014- Dominio **NSD990.-**

Art. 3) NOTIFÍQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **V-204.-**

Art. 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E,-18 de Abril de 2022.-

DECRETO Nº 619/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CACERES CARLOS LUCIANO**, para la realización de una estructura con caños estructurales 40-60 y hierros ángulos de 7/8 con ruedas para colgar televisores LCD, los que serán colocados en la Sala de Video de vigilancia en el Auditorio Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONÓZCASE el Contrato de Obra con el Señor **CACERES CARLOS LUCIANO – D.N.I. Nº17.818.356 – CUIT Nº20-17818356-8**, para la realización de una estructura con caños estructurales 40-60 y hierros ángulos de 7/8 con ruedas para colgar televisores LCD, los que serán colocados en la Sala de Video de vigilancia en el Auditorio Municipal de La Falda, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-)**, a partir del 04 de **ABRIL** del año 2022 y hasta el 18 de **ABRIL** del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2- Inc. 1 – Part. Princ. 08 –Item 01-SubItem 04 (Obra Org. Munic. Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2022.-.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 18 de Abril de 2022

DECRETO Nº 620/2022

VISTO:

Expediente **Nº 93761-B-2022**, del Registro Municipal fecha **12 de Abril 2022** mediante el cual la Señora **BARRERA, MARISA ROXANA** titular del **D.N.I. 23.393.573** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia **TAXI Nº 550.-**

CONCIDERANDO:

Que la Ordenanza **Nº 3244** que regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que la Señora **BARRERA, MARISA ROXANA** desea dejar fuera de Servicio al Vehículo Marca **Fiat Siena –Sedan 4 Puertas- Modelo 2016- Dominio AA034RF.-**

Que en términos de la documentación acompañada y requisitos fijados en la Legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo lo peticionado por la Señora **BARRERA, MARISA ROXANA.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) AUTORIZASE a la Señora **BARRERA, MARISA ROXANA** titular del **D.N.I. 23.393.573** el Cambio de Unidad con la **Chapa Nº 550** para la prestación de Servicio de **TAXI** con el vehículo de su propiedad Marca Toyota Etios- Sedan 4 Puertas- Modelo 2018- Dominio **AC183PA** desde el día **12 de Abril 2022 hasta el día 31 de Diciembre 2028.-**

Art. 2) DESE la Baja como Taxi al Vehículo Marca Fiat Siena- Sedan 4 Puertas- Modelo 2016- Dominio **AA034RF.-**

Art. 3) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue Inscripta en el Registro Municipal con el Nº **B-560.-**

Art. 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de
Inscripción: **B-509**
La Falda, P.E. 18 De Abril De 2022

DECRETO Nº 0621/2022

VISTO:

El expediente **93593-B-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **2 DE MARZO DE 2022**, por el que el señor **BROCCA, JAVIER LEONARDO D.N.I 22.026.111** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad denominado **BROCCA – VAIARINI FRANQUICIA DE LOZADA VIAJES**, con el rubro **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº483 LOCAL B** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BROCCA, JAVIER LEONARDO D.N.I 22.026.111** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad denominado, **BROCCA – VAIARINI FRANQUICIA DE LOZADA VIAJES** sito en calle **SARMIENTO Nº483 LOCAL B** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nº de
Inscripción: M-584
La Falda, P.E. 18 De Abril De 2022

DECRETO Nº 0622/2022

VISTO:

El expediente **93632-M-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE ABRIL DE 2022**, por el que la señora **MALDONADO, PERLA ELISABETH CELESTE D.N.I 28.582.957** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **LEMON´S**, con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en **AVENIDA ESPAÑA Nº502** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MALDONADO, PERLA ELISABETH CELESTE D.N.I 28.582.957** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad denominado, **LEMON´S** sito en **AVENIDA ESPAÑA Nº502** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**
-

Nº de Inscripción: S-598



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

La Falda, P.E. 18 De Abril De 2022

DECRETO Nº 0623/2022

VISTO:

El expediente **93038-S-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **10 DE ENERO DE 2022**, por el que la señora **SOLANO, MARCELA EDITH D.N.I. 17.818.421** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“MIGO”** con el rubro **ELABORACION DE SANDWICHES Y COMIDA P/LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN Nº 499** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 087 Parc. 011 P.H. 000), a partir del día **DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SOLANO, MARCELA EDITH D.N.I. 17.818.421**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“MIGO”** sito en calle **AV. EDEN Nº 499** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 087 Parc. 011 P.H. 000), con el rubro **ELABORACION DE SANDWICHES Y COMIDA P/LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nº de Inscripción: C-774

La Falda, P.E. 18 De Abril De 2022

DECRETO Nº 0624/2022

VISTO:

El expediente **93464-C-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **14 DE MARZO DE 2022**, por el que la señora **CHIALVA, YESICA ELIZABETH D.N.I. 29.884.126** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**SIMAYOR**” con el rubro **VENTA CALZADO - INDUMENTARIA**, rubros anexos **CARTERAS Y ACCESORIOS**, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 179** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 028 P.H. 004), a partir del día **CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CHIALVA, YESICA ELIZABETH D.N.I. 29.884.126**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**SIMAYOR**” sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 179** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 028 P.H. 004), con el rubro **VENTA CALZADO - INDUMENTARIA**, rubros anexos **CARTERAS Y ACCESORIOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: M-425
La Falda, P.E. 18 De Abril De 2022

DECRETO N°0625/2022

VISTO:

El expediente **87721-M-2019** registros de ésta Municipalidad de fecha **20 DE DICIEMBRE DE 2019**, por el que el Sr. **MICIU NICOLAEVICI, JOEL SEBASTIAN D.N.I. 22.163.298** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **FABRICACION DE INSUMOS INDUSTRIALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en la calle **AV. ESPAÑA N° 1296** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr. **MICIU NICOLAEVICI, JOEL SEBASTIAN D.N.I. 22.163.298** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en la calle calle **AV. ESPAÑA N° 1296** de ésta (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000), con el rubro **FABRICACION DE INSUMOS INDUSTRIALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de
Inscripción: Z-058
La Falda, P.E. 18 De Abril De 2022

DECRETO N° 0626/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El expediente **88612-Z-2020** registros de ésta Municipalidad de fecha **12 DE JUNIO DE 2020**, por el que la Sra. **ZICARI, ROSA BEATRIZ D.N.I. 13.753.264** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“CABAÑAS EL DOMINADOR”** con el rubro **ALQUILER DE CABAÑAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **ALVEAR Nº360** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra **ZICARI, ROSA BEATRIZ D.N.I. 13.753.264** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“CABAÑAS EL DOMINADOR”** sito en calle **ALVEAR Nº360** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ALQUILER DE CABAÑAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.-**
-

**Nº de Inscripción: P-469
LA FALDA, P.E. 18 De Abril De 2022**

DECRETO Nº 0627/2022

VISTO:

El expediente **91888-P-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE AGOSTO DE 2021**, por el que el señor **PEREYRA, CARLOS JORGE D.N.I. 20.393.044**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **LA BAGUETTE** con el rubro **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **DESPENSA** sito en calle **SAN LORENZO Nº 55** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 003 Parc. 015 PH 001 Local 000) a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO;**

Se Transfiere a: **BARRERA, IVANA SOLEDAD D.N.I. 30.088.618.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 46 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PEREYRA, CARLOS JORGE D.N.I. 20.393.044**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **LA BAGUETTE** sito en calle **SAN LORENZO N° 55** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 003 Parc. 015 PH 001 Local 000) con el rubro **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA** rubros anexos **DESPENSA**, a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **BARRERA, IVANA SOLEDAD D.N.I. 30.088.618.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., -19 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 628/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CACERES CARLOS LUCIANO, para la realización de una estructura con caños estructurales 40-60 y hierros ángulos de 7/8 con ruedas para colgar televisores LCD, los que serán colocados en la Sala de Video de vigilancia en el Auditorio Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Obra con el Señor **CACERES CARLOS LUCIANO – D.N.I. N°17.818.356 – CUIT N°20-17818356-8**, para la realización de una estructura con caños estructurales 40-60 y hierros ángulos de 7/8 con ruedas para colgar televisores LCD, los que serán colocados en la Sala de Video de vigilancia en el Auditorio Municipal de La Falda, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), a partir del 04 de ABRIL del año 2022 y hasta el 18 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2- Inc. 1 – Part. Princ. 08 –Item 01-SubItem 04 (Obra Org. Munic. Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2022.-.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E. 19 de Abril de 2022.-

DECRETO N°629/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor **FRANCH CARLOS**, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), mensuales, al Señor **CARLOS FRANCH - D.N.I. n°8.642.576 – CUIT n°23-08642576-9**, a partir del 01 de ABRIL del año 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Abril del 2022.-

DECRETO Nº 630/2022

VISTO:

El Decreto Nº 103/2019 de fecha 15 de enero de 2019, mediante el cual se Adjudica a la empresa Cooperativa Limitada La Calera por la Concesión de Uso Comercial de Locales y espacios en la Estación terminal de Ómnibus de la Ciudad de La Falda, - Local D; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la devolución de las Garantías de Contrato de los oferentes que se presentaron al Llamado mencionado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) **AUTORÍZASE** la devolución, de la Garantías de Contrato a:

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE LIMITADA LA CALERA
CUIT 30-54633555-7 \$ 20.000,00

Art. 2) EL INGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – Subitem 02 (Garantía de Licitación), del Presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. .- 19 de Abril de 2022.-

DECRETO Nº 631/2022

VISTO:

Los Contratos de Prestaciones de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales **PARIANI Sabina Ana, SANDER Carolina Paola, ZOGBI Federico Jose, LENCINA Gisela y AGROVETERINARIA VAROLI – de**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Fortuna Mabel A. y Varoli Fernando; para realizar en instalaciones propias un total de Ciento cincuenta (150) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de la Dra. **PARIANI Sabina Ana** – D.N.I. N° 20.808.694, CUIT N° 23-20808694-4, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de ABRIL del 2022 y el 30 de ABRIL del 2022** por la suma única de **OCHENTA y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 87.500.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **RECONOZCASE** los servicios de **SANDER Carolina Paola**, D.N.I. 31.915.224, CUIT N° 27-31915224-5, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de ABRIL del 2022 y el 30 de ABRIL del 2022** por la suma única de **OCHENTA y SIETE MIL QUINIENTOS (\$87.500.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3) **RECONOZCASE** los servicios del Dr. **ZOGBI Federico Jose** – D.N.I. 24.670.066, CUIT N° 20-24670066-5 para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de MAYO del 2022 y el 31 de MAYO del 2022** por la suma única de **OCHENTA y SIETE MIL QUINIENTOS (\$87.500.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 4) **RECONOZCASE** los servicios de **AGROVETERINARIA VAROLI** – de **Fortuna Mabel A. y Varoli Fernando**, CUIT N° 30-71559286-6, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de MAYO del 2022 y el 31 de MAYO del 2022** por la suma única de **OCHENTA y SIETE MIL**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

QUINIENTOS (\$ 87.500.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5) **RECONOZCASE** los servicios de la Dra. **LENCINA Gisela** – D.N.I. N° 32.748.517, CUIT N° 27-32748517-8, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de JUNIO de 2022 y 30 de JUNIO de 2022** por la suma única de **OCHENTA y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 87.500.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 6) **RECONOZCASE** los servicios del Dr. **ZOGBI Federico Jose** – D.N.I. 24.670.066, CUIT N° 20-24670066-5 para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de JUNIO del 2022 y el 30 de JUNIO del 2022** por la suma única de **OCHENTA y SIETE MIL QUINIENTOS (\$87.500.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 7) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 8) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. -

Art.9) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E,-19 de Abril de 2022.-

DECRETO N°632/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios Audiovisuales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OLARIAGA MARCOS DANIEL, para prestar el servicio de pantalla y circuito cerrado para el Festival de Música en Escena, llevado a cabo los días 14 y 15 de Abril del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETA:

- Art.1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios Audiovisuales con el Señor **OLARIAGA MARCOS DANIEL – D.N.I. N°31.859.244 – CUIT N°20-31859244-7**, para prestar el servicio de pantalla y circuito cerrado para el Festival de Música en Escena, llevado a cabo los días 14 y 15 de Abril del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y TRES MIL (\$263.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subítem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
-

LA FALDA, P.E, -19 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 633/2022

VISTO:

El Expediente Interno n°93629-I-2022, de ésta Municipalidad de fecha 01 de Abril de 2022, iniciado por el Señor NIETO EMILIO RAMON EDUARDO- Superior Maestranza y Servicios Generales -Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación ordinaria Ley n° 8024;

Que según Expediente n°0124-221034/2022-Beneficio J9022103400 ha sido otorgada por Resolución “W” n° 001267/2022, de fecha 29/03/2022 por la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **ACÉPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA** al Señor **NIETO EMILIO RAMON EDUARDO– D.N.I. n°12.234.549.-** Superior Maestranza y Servicios Generales - Categoría 24 –, a partir del día 01 de ABRIL del año 2022, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria. -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -19 de Abril de 2022.-

DECRETO Nº 634/2022

VISTO:

El Expediente Interno n°93630-I-2022, de ésta Municipalidad de fecha 01 de Abril de 2022, iniciado por la Señora TELLO BEATRIZ LUCIA- Superior Administrativa -Categoría 22 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación ordinaria Ley n° 8024;

Que según Expediente n°0124-221026/2022 - Beneficio J9022102600, ha sido otorgada por Resolución “W” n° 001159/2022, de fecha 22/03/2022 por la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art.1) **ACÉPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA** a la Señora **TELLO BEATRIZ LUCÍA-D.N.I. n°14.750.229**.- Superior Administrativa - Categoría 22 –, a partir del día 01 de ABRIL del año 2022, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria. -

Art.2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-19 de Abril de 2022.-

DECRETO Nº 635/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios Gráficos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LOZA DIEGO DANIEL, para realizar el servicio de impresiones gráficas, bajo la supervisión de la Dirección de Cultura y la Secretaria de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios Gráficos con el Señor **LOZA DIEGO DANIEL – D.N.I. N°29.843.722 – CUIT N°20-29843722-9**, para realizar el servicio de impresiones gráficas, bajo la supervisión de la Dirección de Cultura y la Secretaría de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$167.308,28.-), desde el 01 de ABRIL del año 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Ítem 01-SubÍtem 16 (Cartel. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

Nº de Inscripción: G-599

La Falda, P.E. 20 De Abril De 2022

DECRETO Nº 0636/2022

VISTO:

El expediente **93037-G-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **10 DE ENERO DE 2022**, por el que la señora **GOMEZ, MARIA LEONOR D.N.I. 26.177.203** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LOS CUATRO ELEMENTOS”** con el rubro **APART HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **JORGE NEWBERY S/Nº** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 151 Parc. 013 P.H. 000), a partir del día **DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GOMEZ, MARIA LEONOR D.N.I. 26.177.203**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LOS CUATRO ELEMENTOS”** sito en calle **JORGE NEWBERY S/Nº** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 151 Parc. 013 P.H. 000), con el rubro **APART HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E,- 20 de Abril de 2022.-

DECRETO Nº 637/2022

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ZUVIC LORENZO FELIPE, para proveer tres contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro en frente del Cementerio Los Ángeles y otro ubicado en Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ZUVIC LORENZO FELIPE – D.N.I. Nº 8.112.433- CUIT nº20-08112433-8**, para proveer tres contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Jorge, otro en frente del Cementerio Los Ángeles y otro ubicado en Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante, a partir del 01 de ABRIL y hasta el 30 de ABRIL del año 2022 por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) mensual, por cada contenedor, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03– Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-20 de Abril de 2022.-

DECRETO N°638/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora POLO ARIANA SOFIA, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para realizar diversos trabajos en el Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **POLO ARIANA SOFIA – D.N.I. n°42.785.980 – CUIT n°27-42785980-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para realizar diversos trabajos en el Corralón Municipal, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA (\$457.040), a partir del 28 de MARZO de 2022 y hasta el 17 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – sub ítem 04 (Org. Mun. Descentral.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 20 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 639/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DUARTE BENITES ANIBAL, para la realización de la siguiente obra: demolición de 50m² de dos depósitos del Anfiteatro, con frente hacia el Bv. Dante Alighieri, acarrear y verter los escombros en el contenedor de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Obra del Señor **DUARTE BENITEZ ANIBAL – D.N.I. N°95.191.744 – CUIT n°20-95191744-4**, para la realización de la siguiente obra: demolición de 50m² de dos depósitos del Anfiteatro, con frente hacia el Bv. Dante Alighieri, acarrear y verter los escombros en el contenedor de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$60.500.-), a partir del 11 de ABRIL del año 2022 y hasta el día 22 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 –Subltem 04 (Org. Munic. Descentral.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-20 de Abril de 2022.-

DECRETO N°640/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: 231,50 m² de bocacalles y badenes en calle Florida, según plano adjunto, 107,30 m² de vado en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Constancio Vigil y Pasteur, 160 m² de platea de hormigón elaborado H-21 de 15 cm de espesor en Planta Adoquinera de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N° 24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: 231,50 m² de bocacalles y badenes en calle Florida, según plano adjunto, 107,30 m² de vado en Constancio Vigil y Pasteur, 160 m² de platea de hormigón elaborado H-21 de 15 cm de espesor en Planta Adoquinera de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$314.244.-), a partir del 28 de MARZO de 2022 y hasta el 07 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,-20 de Abril de 2022.-

DECRETO N°641/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: realizar 800 m de Cordón Cuneta en calle Las Lomas entre Avenida El Tala y Avenida El Rodeo de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO** – **D.N.I. N°24.089.693** – **CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: realizar 800 m de Cordón Cuneta en calle Las Lomas entre Avenida El Tala y Avenida El Rodeo de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$504.000.-), a partir del 05 de MAYO de 2022 y hasta el 15 de MAYO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 20 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 642/2022

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO**, para suministrar 150 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO** – **D.N.I. N°32.784.715** – **CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 150 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) por viaje de 6m³, lo que arroja un total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$525.000.-), a partir del 01 de ABRIL del año 2022 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,- 20 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 643/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PORTA JORGE ESMIR, para la realización de la siguiente obra: hidrolavado de 2600 m² de techo y reparar con membrana asfáltica, pintar 2600 m² de techo con acrílico en cúpula del Anfiteatro Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **PORTA JORGE ESMIR – D.N.I. N°7.378.177 – CUIT n °23-07378177-9**, para la realización de la siguiente obra: hidrolavado de 2600 m² de techo y reparar con membrana asfáltica, pintar 2600 m² de techo con acrílico en cúpula del Anfiteatro Municipal de La Falda, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL (\$949.000.-), a partir del 11 de ABRIL del año 2022 y hasta el día 27 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 04 (Org. Munic. Descentral.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., 20 de Abril de 2022.-

DECRETO N°644/2022

VISTO:

Que mediante Decreto n°1213/2019 se crean los Fondos Fijos a diversas Áreas de la Municipalidad de La Falda;

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento legal se le otorga el Fondo Fijo al Señor Intendente Municipal por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-);

Que es criterio de este Poder Ejecutivo incrementar dicho monto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **MODIFIQUESE** a partir de la fecha el monto del Fondo Fijo que a continuación se detalla:

INTENDENCIA – a/c DIEMINGER JAVIER RICARDO
FONDO FIJO..... \$ 100.000.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

N° de
Inscripción: **A-488**
La Falda, P.E. 21 De Abril De 2022

DECRETO N° 0645/2022

VISTO:

El expediente **89373-A-2020** registros de ésta Municipalidad de fecha **28 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, por el que el Sr **ANDRADA, NADIR EDGAR D.N.I. 39.080.563** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ENERGIA POSITIVA”** con el rubro **RESTAURANT - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN N°43/9** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr **ANDRADA, NADIR EDGAR D.N.I. 39.080.563** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ENERGIA POSITIVA”** sito en calle **AV. EDEN N°43/9** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANT - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 21 de Abril de 2022.-

D E C R E T O N ° 646/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3503 de fecha 20 de Abril del año 2022, mediante la cual se ESTABLECE LA TARIFA UNICA DE TAXIS Y REMISES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3503 sancionada en fecha 20 de Abril del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 21 de Abril de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 647/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3504 de fecha 20 de Abril del año 2022, mediante la cual se DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA OBRA DE ADOQUINADO EN CALLE LAS LOMAS DESDE SU INTERSECCIÓN CON AV. EL TALA HASTA SU INTERSECCIÓN CON CALLE EL RODEO DE B° VILLA EDÉN Y ACEPTA LA DONACIÓN CON CARGO, DE PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), REALIZADA POR EL SR. ÁNGEL MÁXIMO RODRIGUEZ ALONSO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3504 sancionada en fecha 20 de Abril del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 22 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 648/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ANSELMA JORGE ALBERTO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para realizar la limpieza de diversos arroyos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para realizar la limpieza de diversos arroyos de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO (\$55.-), por metro lineal de limpieza, desmalezado y desmonte de Arroyos, dejando los residuos recolectados en las calles que las atraviesan sin entorpecer la libre circulación de peatones y vehículos, lo que



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

arroja un total de **PESOS DOSCIENTOS UN MIL VEINTICINCO (\$201.025.-)**, por los trabajos pactados, a partir del 13 de ABRIL del año 2022 y hasta el día 23 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-22 de Abril de 2022.-

DECRETO N°649/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora POLO ARIANA SOFIA, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para realizar diversos trabajos en la Pileta Municipal Morecabo de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **POLO ARIANA SOFIA – D.N.I. n°42.785.980 – CUIT n°27-42785980-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para realizar diversos trabajos en la Pileta Municipal Morecabo, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$408.900), a partir del 28 de MARZO de 2022 y hasta el 17 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01-SubItem 09 (Obras Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Abril de 2022.-

DECRETO Nº 650/2022

VISTO:

El Trámite 93602-P-2022, del registro municipal de fecha 30/03/2022, iniciado por la Señora PAREDES AUDELINA MARIA ANGELICA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTAS DEL AUTOMOTOR, según Resolución nº2520/13 de fecha 01/11/2013 del moto vehículo BRAVA-APOLO 110, Dominio 452DAX y Resolución nº 384/14 de fecha 29/05/2014 del moto vehículo MOTOMEL Dominio 879 IFA, en autos caratulados “PAREDES AUDELINA MARIA ANGELICA”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Resolución nº2520/13 y nº 384/14;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Multas según Resolución nº 2520/13 de fecha 01/11/2013, del moto vehículo BRAVA-APOLO 110, Dominio 452DAX y Resolución nº 384/14 de fecha 29/05/2014 del moto vehículo MOTOMEL Dominio 879 IFA en autos caratulados “PAREDES AUDELINA MARIA ANGELICA”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por la Señora PAREDES AUDELINA MARIA ANGELICA en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027, Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-22 de ABRIL de 2022.-

DECRETO Nº 651/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: “adecuar a normativa, quitar tapones generales, y de líneas independientes, anular línea de reflectores, colocar térmica general, colocar gabinete nuevo, colocar jabalina de puesta a tierra, colocar protección de cuchillas de corte en tablero de suministro de energía eléctrica del Anfiteatro Municipal de esta misma ciudad”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. n°24.670.033 – CUIT n° 20-24670033-9**, para la realización de la siguiente obra: “adecuar a normativa, quitar tapones generales, y de líneas independientes, anular línea de reflectores, colocar térmica general, colocar gabinete nuevo, colocar jabalina de puesta a tierra, colocar protección de cuchillas de corte en tablero de suministro de energía eléctrica del Anfiteatro Municipal de esta misma ciudad”, por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-)** por la ejecución de los trabajos pactados, a partir del 18 de ABRIL de 2022 y hasta el 25 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 04 (Obras Org. Munic. Descent.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 22 de Abril de 2022.-

DECRETON° 652/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MACERONI LARA ALESANDRA, para el servicio de sonido e iluminación para el **Festival de Música en Escena**, llevado a cabo los días 15 y 16 de Abril en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **MACERONI LARA ALESANDRA- D.N.I. N° 38.279.886 – Cuit/Cuil N°23-38279886-4** para el servicio de sonido e iluminación para el *Festival de Música en Escena*, llevado a cabo los días 15 y 16 de Abril en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$398.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Abril de 2022

DECRETO N° 653/2022

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos para realizar cursos y capacitaciones correspondientes a UNIVERSIDADES POPULARES, a llevarse a cabo los meses de mayo y junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000), destinado a solventar los gastos en concepto de: Redacción Administrativa, Inglés 1, Inglés 2, Protocolo, Diseño en redes, viáticos y refrigerios, gastos varios; que se produzcan en los mismos

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUCIANA PAOLA PACHA DN.I. N°30.663.925, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-), destinado a afrontar los gastos para realizar cursos y capacitaciones correspondiente a UNIVERSIDADES POPULARES, a llevarse a cabo los meses de mayo y junio del año 2022, con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 05 (Est. Asist. Tec. y Capacit.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

La Falda, P.E., 25 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 654/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO, para la realización de la siguiente obra: realizar 213,19 metros de dado de hormigón para amurar el tejido perimetral de los lotes 1, 20,21,22 y 15; realizar 13 m² de pared faltante en esquina norte de vivienda 1 y en esquina sur de vivienda 6, sito en calle Suipacha de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO – D.N.I. n° 28.901.966 – CUIT n° 23-28901966-9**, para la realización de la siguiente obra: realizar 213,19 metros de dado de hormigón para amurar el tejido perimetral de los lotes 1,20,21,22 y 15, realizar 13 m² de pared faltante en esquina norte de vivienda 1 y en esquina sur de vivienda 6, sito en calle Suipacha de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHENTA y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$83.716,50.-), a partir del 11 de ABRIL del año 2022 y hasta el día 26 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 02-SubItem 03- (Retenc. Vs) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, 25 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 655/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DUARTE BENITEZ ANIBAL, para la realización de diversos trabajos en la sala de conferencias del Anfiteatro Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **DUARTE BENITEZ ANIBAL – D.N.I. N°95.191.744 – CUIT n°20-95191744-4**, para la realización de diversos trabajos en la sala de conferencias del Anfiteatro Municipal de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.640.760.-), a partir del 18 de ABRIL del año 2022 y hasta el día 17 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –SubItem 04 (Obras Org. Munic. Descentral.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E, 25 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 656/2022

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, mediante el cual solicita se autorice al Dr. MENNITTE FABIO A. a disponer del dinero correspondiente a la 2° (DJ) del periodo 2021 del Proyecto PROTEGER (Protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas No Transmisibles); y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la segunda entrega DJ por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.382.400.-), destinados a afrontar los insumos del mencionado Proyecto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **AUTORICÉSE** al Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO – D.N.I. n°18.230.862, de disponer de la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.382.400), correspondiente a la 2° (DJ) del periodo 2021, del Proyecto PROTEGER (Protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas No Transmisibles), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,26 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 657/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que el día 28 de Mayo del corriente año, se realizara el “**SEMINARIO DE CEREMONIAL y PROTOCOLO y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**”, a llevarse a cabo en el Hotel Edén de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho seminario estará a cargo del Profesor **ANIBAL GOTELLI**, siendo una de las personalidades de amplia y reconocida trayectoria a nivel Nacional e Internacional, Presidente del CIEC (Centro Interdisciplinario de Estudios Culturales de la República Argentina), Consultor en logística organizativa protocolar y eventual, Consultor en estrategias de imagen personal y Profesional para Empresas e Instituciones, especialista en motivación, mentor en liderazgo y auto liderazgo, formador de formadores y de líderes políticos, estatales y empresariales;

Que el Señor Gotelli ha sido condecorado por numerosas instituciones y Gobiernos Nacionales, Extranjeros e Internacionales, autor de numerosos artículos que fueron publicados en revistas y otras publicaciones de nuestro País y del exterior y además de los siguientes libros: “MANUAL DE CEREMONIAL EMPRESARIO e INSTITUCIONAL” “CEREMONIAL e IMAGEN” “601 RESPUESTAS DE CEREMONIAL MODERNO” y “LIDERAZGO IMÁGENES y CEREMONIAL”;

Que dicho seminario se considera de gran importancia para la Ciudad y la región al tratarse de una temática ligada al turismo y la hospitalidad, razón por la cual ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL** el “**SEMINARIO DE CEREMONIAL y PROTOCOLO y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**” a llevarse a cabo el día 28 de MAYO del año 2022, en el Hotel Edén de la Ciudad de La Falda – Provincia de Córdoba – República Argentina
- Art. 2) **NOTIFÍQUESE** a los Organizadores entregando copia del presente Decreto.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 26 de Abril de 2022.-

DECRETO Nº 658/2022

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos en relación al “**SEMINARIO DE CEREMONIAL, PROTOCOLO y ORGANIZACIÓN DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EVENTOS”, a cargo del Profesor ANIBAL GOTELLI, a llevarse a cabo el día 28 de Mayo del corriente año, en el Hotel Edén de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL (\$42.000), destinado a solventar los gastos de pasajes aéreos (Buenos Aires Córdoba-Buenos Aires) para el disertante y el ayudante de cátedra, del mencionado Seminario;

Que la Municipalidad será auspiciante del mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUCIANA PAOLA PACHA DN.I. N°30.663.925, por la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL (\$42.000.-), destinado a solventar los gastos de pasajes aéreos (Buenos Aires- Córdoba,-Buenos Aires) con motivo del “**SEMINARIO DE CEREMONIAL, PROTOCOLO y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**”, a cargo del Profesor ANÍBAL GOTELLI, a llevarse a cabo el día 28 de Mayo del corriente año, en el Hotel Edén de nuestra ciudad, con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluída la misma.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 06 (Gastos Cerem. Premios, Homenaje y Cortesía) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E.- 26 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 659/2022

VISTO:

Que entre los días 09 y 11 de Septiembre del corriente año, se llevara a cabo el “**4to FESTIVAL NACIONAL DEL BAILARIN “ENTREDANZADOS**”, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal “CARLOS GARDEL” de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como propósito recuperar todo aquello que nos identifica ya que no deben perderse nuestros valores culturales y nuestra tradición;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que dicho Festival reúne más de 800 bailarines de todo el País tales como Jujuy Neuquén, Chubut, Buenos Aires, Santa fe, Santa Cruz, Santiago del Estero, Mendoza, Corrientes, Tucumán, entre otras, favoreciendo al sector turístico;

Que nuestra Ciudad es un importante centro de difusión de las Danzas Folclóricas potenciando y visibilizando esta tarea;

Que dada la importancia cultural del mencionado evento es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo de Interés Cultural Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL**, el “**4to FESTIVAL NACIONAL DEL BAILARIN “ENTREDANZADOS”**”, a llevarse a cabo los días 09 y 11 de Septiembre del año 2022, en el Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda- Provincial de Córdoba.-

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 27 de Abril de 2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA 2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS DECRETO Nº 660/2022 COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.03	FIESTAS, FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 16500,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 18500,000.00
1.3.05.01.18	FOMENTO DE DEPORTE	\$ 5500,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 6500,000.00
	INCREMENTO		\$ 3000,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.05	CREDITO ADICIONAL REF DE PART TRANSFERENCIA	\$ 3000,000.00	\$ 3000,000.00	\$ -
	DISMINUCION		\$ 3000,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de Abril del 2022.-

DECRETO Nº 661/2022

VISTO:

El Decreto Nº 1558/2018 de fecha 26 de Octubre de 2018, mediante el cual se Adjudica al Sr. LUIS PABLO PERROTTA CERISARA, la Concesión de Uso Comercial de Locales y espacios en Complejo Recreativo 7 Cascadas, - Local H;

El trámite nº 93842-P-2022 de fecha 26 de Abril del 2022 en la que solicita el reintegro por haber abonado dos veces la última cuota de las expensas del año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la devolución de las Garantías de Contrato de los oferentes que se presentaron al Llamado mencionado ut-supra;

Que finalizó el tiempo de contrato y prórroga del mencionado instrumento legal sin poseer deuda alguna.

Que el Sr. Perrotta Cerisara Pablo Luis, presentó la garantía de oferta el día 26/10/2018 por un monto total de \$8.560 (pesos ocho mil quinientos sesenta)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que el mismo abonó por duplicado en concepto de 3º cuota de expensas del año 2021 la suma de \$3.561,95 (tres mil quinientos sesenta y uno con 95/100 centavos)

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) **AUTORÍZASE** la devolución, de la Garantía de Contrato al Sr. **LUIS PABLO PERROTTA CERISARA, D.N.I. Nº 22.023.073 – CUT/CUIL NRO. 20-22023073-3** por la suma de \$8.560 (pesos ocho mil quinientos sesenta).

Art. 2) **REINTÉGRESE** por caja municipal al Sr. **LUIS PABLO PERROTTA CERISARA, D.N.I. Nº 22.023.073 – CUT/CUIL NRO. 20-22023073-3** la suma de \$3.561,95 (pesos tres mil quinientos sesenta y uno con 95/100 centavos), por lo expuesto precedentemente.

Art. 3) EL EGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – Subitem 02 (Garantía de Licitación), y al Anexo 1- Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 01 – Subitem 02 (Devol. Varias) del Presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 662/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3505 de fecha 27 de Abril del año 2022, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A OTORGAR PLAN DE PAGO POR TASA DE SERVICIO A LA PROPIEDAD Y TASA DEL AUTOMOTOR EN 60 (SESENTA) CUOTAS SIN INTERESÉS NI RECARGO POR MORA, AL SR. JOSÉ MARTÍN SERRAT PARA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD CIRC: 18; SECC: 01; MANZ: 013; PARC: 001; MANZ OF: 0; LOTE:8 UBICADO EN AV. BUENOS AIRES 982 Y CUENTA 00309 DEL VEHICULO DOMINIO X416723.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3505 sancionada en fecha 27 de Abril del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 663/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3506 de fecha 27 de Abril del año 2022, mediante la cual se AUTORIZA A LA FIRMA DEL CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS A REALIZARSE CON EL INSTITUTO TÉCNICO LA FALDA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3506 sancionada en fecha 27 de Abril del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-29 de Abril de 2022

DECRETO N°664/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO JONATHAN, para realizar el evento denominado “**XXI EDICIÓN DE LA FIESTA DEL TRABAJADOR**”, a llevarse a cabo el día 30 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) AVÁLESE el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO JONATHAN –D.N.I. n° 43.674.583-CUIT n° 20-43674583-5**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-29 de Abril de 2022.-

DECRETO N°665/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FARIAS NELSON HECTOR, para la realización de la siguiente obra: nivelar suelo, realizar lecho de arena, colocar 190 m² de adoquines y tomar las juntas, realizar dos cordones de 5 m de largo x 0,20 m de alto y 0,15 m de ancho y construir una rampa de entrada de hormigón simple de 6 m de largo x 0,50 m de ancho y 0,15 m de alto para ingreso de Oficina de Control de Cámaras de Seguridad Ciudadana en Anfiteatro Municipal sobre calle Ingeniero Copello de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Obra del Señor **FARIAS NELSON HECTOR – D.N.I. n°31.256.754 – CUIT n°20-31256754-8**, para la realización de la siguiente obra: nivelar suelo, realizar lecho de arena, colocar 190 m² de adoquines y tomar las juntas, realizar dos cordones de 5 m de largo x 0,20 m de alto y 0,15 m de ancho y construir una rampa de entrada de hormigón simple de 6 m de largo x 0,50 m de ancho y 0,15 m de alto para ingreso de Oficina de Control de Cámaras de Seguridad Ciudadana en Anfiteatro Municipal sobre calle Ingeniero Copello de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL, (\$170.000-), a partir del día 25 de ABRIL del año 2022 y hasta el día 02 de MAYO del año 2022 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01- Subítem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3498

VISTO:

La Ordenanza N° 3380 mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la contratación directa de la Empresa Viviendas Terra de acuerdo a presupuesto y especificaciones técnicas incorporados al Expediente N° 90946-I-2021 de fecha 19 de abril de 2021 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con el objeto de realizar la construcción de 6 viviendas prefabricadas para las familias que perdieran total o parcialmente sus casas, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3379.

El Dictamen de Asesoría Letrada de fecha 29 de marzo de 2022.

El Contrato de Obra para la finalización y entrega de Casas Prearmadas firmado por la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental, Ing. EDUARDO DE VITA y el Sr. AXEL NAHUEL GONZÁLEZ en su carácter de titular de la Empresa “Viviendas Terra”.

Y CONSIDERANDO:

Que a raíz de acontecimientos imprevistos ajenos a las partes, se demoró el comienzo de la obra y que por cuestiones atinentes a la pandemia que atraviesa el país y de fuerza mayor, los plazos previstos en el contrato no pudieron cumplirse en tiempo y forma.

Que atento el tiempo transcurrido sin que la empresa haya podido terminar y entregar las viviendas a causa del incremento exponencial de la mano de obra y materiales de construcción debido a la inflación operante en nuestro país como uno



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

de los varios factores que golpean la economía, ambas partes convienen en utilizar los mecanismos previstos en el contrato original, a fin de renegociar las condiciones y obligaciones relativas a los plazos de entrega de las unidades habitacionales y a los montos a abonarse para la terminación de las mismas

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3498

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Contrato de Obra para la finalización y entrega de Casas Prearmadas firmado por la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental, Ing. EDUARDO DE VITA y el Sr. AXEL NAHUEL GONZÁLEZ en su carácter de titular de la Empresa “Viviendas Terra” que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3499

VISTO:

La Ordenanza N° 3379 mediante la cual se autoriza la donación, cesión y transferencia de lotes del dominio privado municipal a familias que, debido a la catástrofe natural ocasionada por las lluvias del 15 y 22 de enero de 2021, debieron ser evacuadas.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que en la citada Ordenanza se cometió un error de tipeo en uno de los documentos de identidad de una de las beneficiarias, error que resulta indispensable subsanar.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA:

ORDENANZA: 3499

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo 3º de la Ordenanza N° 3379 el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 3º) AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a donar, ceder y transferir un (1) lote identificado como Lote 16 de la manzana oficial 137, Nomenclatura Catastral N° 2302301801137016, Cuenta de Rentas N° 230222137671, Cuenta Municipal N° 10750, superficie 309 m² (perímetro 12.00 m x 25.75 m) según plano Anexo II a ARTAZA MIRIAM DE VALLE D.N.I N° 25.450.103 todo de acuerdo al Convenio suscripto según Anexo I.”

Artículo 2º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3500

VISTO

La imperiosa necesidad de satisfacer los anhelos de la población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales y escritas formuladas a este Municipio por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder al adoquinado progresivo de sectores que no cuentan con dicha mejora, hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio del aspecto edilicio, estético, cultural y social de la Ciudad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

La Ordenanza N° 3250 mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de un equipo denominado **ARG-3 BASICO** para la instalación de una planta de producción de adoquines de hormigón.

El Expediente N° 92155-C-2021 de fecha 05 de octubre de 2021 iniciado por el Centro Vecinal Villa El Dominador.

Y CONSIDERANDO

Que a lo largo del año 2020 y a pesar de la situación sanitaria y económica, el Municipio construyó las instalaciones para la ubicación del equipamiento adquirido, se realizó la convocatoria de interesados a ocupar los puestos de trabajo, entrevistas y selección de los más idóneos y posterior capacitación, se llevaron adelante las pruebas de calidad de los adoquines a efectos de obtener el mejor producto y se cuenta con un stock de producción que posibilita el inicio de obras.

Que en un turno de 8 hs. de producción, se elabora un promedio de 190 m² de adoquines de hormigón.

Que la Municipalidad cuenta con un estudio de adoquinado urbano progresivo dando prioridad a aquellos grupos de vecinos que soliciten la obra y que cuenten con cordón cuneta o que soliciten ambas obras.

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto mediante la implementación de un plan de financiación propio o de entidades bancarias o financieras, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población y considerando la contribución por mejoras una herramienta de recupero de la valorización que se genera sobre los inmuebles.

Que la obra a realizar consiste en el adoquinado de la calle Liniers desde su intersección con calle Balcarce hasta su intersección con calle Río Tercero y de la calle Río Segundo desde su intersección con calle Liniers hasta su intersección con Av. El Dominador de Bo. Villa El Dominador de nuestra Ciudad.

POR TODO ELLO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3500

Artículo 1º) DECLÁRASE de utilidad pública la realización de la obra de adoquinado que comprenderá la calle Liniers desde su intersección con calle Balcarce hasta su intersección con calle Río Tercero y de la calle Río Segundo desde su intersección con calle Liniers hasta su intersección con Av. El Dominador de Bo. Villa El Dominador de nuestra Ciudad, de acuerdo a las especificaciones técnicas y según croquis que, como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) DEFÍNESE como propiedad beneficiada por la obra y afectada al pago de la contribución por mejoras al inmueble ubicado con frente a la calle en el tramo que se ejecute la misma.

Artículo 3º) EL costo del m² de obra (materiales y mano de obra) será de \$ 2.500.- (pesos, dos mil quinientos).

Artículo 4º) LOS inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan y la Municipalidad por cumplimentar los oficios judiciales, informes solicitados por Escribanos o de partes interesadas sobre deudas, tasas o cualquier contribución.

Artículo 5º) EL cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra.

La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones que se detallan en el Artículo 6º de la presente Ordenanza.

Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de doce (12) meses.

Artículo 6º) EL pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL DE CONTADO: \$ 2.125.- el m² (15% de descuento).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:

- a. PLAN HASTA TRES (3) CUOTAS: \$ 2.500.- el m² (sin interés). Valor de la cuota: \$ 833.- por m².
- b. PLAN ENTRE CUATRO (4) Y DOCE (12) CUOTAS: \$ 3.250.- el m² (2.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 270.83.- por m² para el caso de 12 cuotas.
- c. PLAN ENTRE TRECE (13) Y DIECIOCHO (18) CUOTAS: \$ 3.850.- el m² (3% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 213.89.- por m² para el caso de 18 cuotas.
- d. PLAN ENTRE DIECINUEVE (19) Y VEINTICUATRO (24) CUOTAS: 4.600.- el m² (3.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 191.67.- por m² para el caso de 24 cuotas.
- e. PLAN ENTRE VEINTICINCO (25) Y TREINTA Y CINCO (35) CUOTAS: \$ 6.100.- el m² (4% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 174.29.- por m² para el caso de 35 cuotas.

Los medios de cancelación serán en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito.

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: Transcurridos diez días de la aprobación técnica de la obra y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 2.5% mensual, con vencimiento de la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o de la emisión del Certificado Final.

Artículo 7º) LOS propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento cincuenta (150) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Artículo 8º) LOS propietarios que habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 9º) LOS propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades. Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

- a- Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela beneficiada por la obra;
- b- Por carta documento o carta con imposición de contenido;
- c- Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante quince (15) días, cuando el enviado al domicilio (según el punto a- del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa.

La elección de los medios de notificación determinados en los puntos a y b del presente Artículo es derecho de la Municipalidad.

Artículo 10) HABIENDO recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. A la elección de la forma de pago por el frentista, el Municipio emitirá el Certificado

Artículo 11) SI los propietarios no hubieran recibido la liquidación, será obligatorio para ellos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c del Artículo 9º de la presente Ordenanza.

Artículo 12) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto total de la obligación a cargo de cada frentista, en atención a su situación socioeconómica particular, previo informe detallado emanado del área municipal correspondiente, ad referendum del CD.

Artículo 13) PROHÍBESE la aprobación de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por la obligación dispuesta precedentemente, en tanto las mismas no sean canceladas o garantizado su pago.

Artículo 14) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a contratar el personal, equipos y adquirir materiales necesarios para la ejecución de las obras por administración o por ejecución de terceros.

Artículo 15) DISPÓNESE que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras los realice la Secretaría de Desarrollo Territorial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Ambiental por medio de su personal o profesionales que contrate a esos efectos.

Artículo 16) HABILÍTASE un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar, en caso de optar por este último la persona deberá consignar en el email : Nombre completo domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de ordenanza de obra por contribución por mejoras a la cual hace referencia, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no sea del 60 % o mayor.

Artículo 17) IMPÚTESE los gastos que demande la presente obra a las Partidas que corresponda.

Artículo 18) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 19) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los señores frentistas beneficiados con la obra.

Artículo 20) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3501

VISTO:

El Decreto N° 546/2022 del Poder Ejecutivo Municipal de fecha 30 de marzo de 2022, por el cual se designa ad referendum del Poder Legislativo al Sr. RODRIGO CÉSAR ANGLADA – DNI 25.902.735 en el cargo de Asesor Letrado de la Municipalidad de la ciudad de La Falda con motivo de la renuncia al cargo del Sr. GONZALO SEBASTIÁN MURÚA a partir del 1° de abril de 2022.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que es facultad del Poder Legislativo prestar acuerdo a la designación del mismo, según lo dispuesto en el Art. 89 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3501

Artículo 1°) AVÁLASE en todos sus términos el Decreto N° 546/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, por el cual el Poder Ejecutivo Municipal designa al Abogado RODRIGO CÉSAR ANGLADA – DNI N° 25.902.735 - MP 7-235 en el cargo de ASESOR LETRADO MUNICIPAL, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. RODRIGO CÉSAR ANGLADA, para su conocimiento.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3502

VISTO:

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental Ing. EDUARDO OMAR DE VITA y la Municipalidad de la localidad de Serrezuela representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ALEJANDRO MARTÍN y la Secretaria de Finanzas Sra. GRISELDA EDITH DEL VALLE PAREDES.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (2.850 mts²) de ADOQUINES DE HORMIGON tipo Holanda, de 8cm de espesor, fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a la Municipalidad de la localidad de Serrezuela.

Que el precio de la presente venta se establece en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA POR METRO CUADRADO (\$1.250/m²), lo que arroja un monto total y final de **PESOS, TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 3.562.500)** que serán abonados de contado y mediante transferencia bancaria.

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3502

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental Ing. EDUARDO OMAR DE VITA y la Municipalidad de la localidad de Serrezuela representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO ALEJANDRO MARTÍN y la Secretaria de Finanzas Sra.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

GRISELDA EDITH DEL VALLE PAREDES, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. RICARDO ALEJANDRO MARTÍN en su carácter de Intendente Municipal de la localidad de Serrezuela, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3503

VISTO:

El Trámite N° 93479-F-2022 de fecha 15 de marzo de 2022 mediante el cual el Sr. CHRISTIAN GABRIEL FERNÁNDEZ, en su carácter de presidente de la UNIÓN DE TAXIS Y REMISES (UTyR), solicita la modificación del cuadro tarifario correspondiente al Servicio Público de Taxis y Remises.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el régimen tarifario vigente para garantizar el funcionamiento del Servicio de Taxis y Remises en condiciones de seguridad para los pasajeros transportados.

Que la Ordenanza N° 3244 -ORDENANZA ÚNICA DE SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS Y REMISES – T.O. 2019- establece en su Artículo 23 que la tarifa única de Taxis y Remises se actualizará por ordenanza específica.

Que a tal fin, se cumplieron con los requisitos exigidos en el Artículo 23 bis de la citada Ordenanza.

**POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ORDENANZA: 3503

Artículo 1º) ESTABLÉCESE la tarifa única de Taxis y Remises a partir de la sanción de la presente Ordenanza:

TARIFA DIURNA

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos CIENTO TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 113,50.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 9,10.-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 9,10.-) por cada CUARENTA (40) segundos.

TARIFA NOCTURNA

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos CIENTO VEINTICINCO (\$ 125,00.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos DIEZ (\$ 10,00.-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos DIEZ (\$ 10,00.-) por cada CUARENTA (40) segundos.

Artículo 2º) ESTABLÉCESE la tarifa única de Taxis y Remises a partir del 1º de julio de 2022:

TARIFA DIURNA

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos CIENTO VEINTISIETE (\$ 127,00.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$ 10,20.-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$ 10,20.-) por cada CUARENTA (40) segundos.

TARIFA NOCTURNA

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos CIENTO CUARENTA (\$ 140,00.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos ONCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11,20.-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos ONCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11,20.-) por cada CUARENTA (40) segundos.

Artículo 3º) ESTABLÉCESE la tarifa única de Taxis y Remises a partir del 1º de setiembre de 2022:

TARIFA DIURNA

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos CIENTO CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 140,50.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos ONCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 11,30.-).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- c) Por tiempo de espera el valor de pesos ONCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 11,30.-) por cada CUARENTA (40) segundos.

TARIFA NOCTURNA

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 155,00.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 12,40.-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 12,40.-) por cada CUARENTA (40) segundos.

Artículo 4º) ESTABLÉCESE la tarifa única de Taxis y Remises a partir del 1º de diciembre de 2022:

TARIFA DIURNA

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 154,00.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 12,40.-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 12,40.-) por cada CUARENTA (40) segundos.

TARIFA NOCTURNA

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos CIENTO SETENTA (\$ 170,00.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 13,60.-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 13,60.-) por cada CUARENTA (40) segundos.

Artículo 5º) LOS permisionarios de Taxis y Remises tendrán un plazo de 72 horas para la actualización de los relojes taxímetros a partir de cada aumento.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la UNIÓN DE TAXIS Y REMISES (UTyR), para su conocimiento.

Artículo 7º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 8º) DÉSE amplia difusión de la presente Ordenanza a efectos de concientizar a la población en general de los beneficios de utilizar el Servicio Público de Taxis y Remises legalmente habilitado.

Artículo 9º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE. –



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3504

VISTO

La imperiosa necesidad de satisfacer los anhelos de la población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales y escritas formuladas a este Municipio por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder al adoquinado progresivo de sectores que no cuentan con dicha mejora, hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio del aspecto edilicio, estético, cultural y social de la Ciudad.

La Ordenanza N° 3250 mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de un equipo denominado **ARG-3 BASICO** para la instalación de una planta de producción de adoquines de hormigón.

El Expediente N° 93540-R-2022 de fecha 23 de marzo de 2022 iniciado por el Sr. ÁNGEL MÁXIMO RODRÍGUEZ ALONSO.

La donación con cargo de pesos, un millón (\$ 1.000.000) efectuada por el Sr. ÁNGEL MÁXIMO RODRÍGUEZ ALONSO.

Y CONSIDERANDO

Que a lo largo del año 2020 y a pesar de la situación sanitaria y económica, el Municipio construyó las instalaciones para la ubicación del equipamiento adquirido, se realizó la convocatoria de interesados a ocupar los puestos de trabajo, entrevistas y selección de los más idóneos y posterior capacitación, se llevaron adelante las pruebas de calidad de los adoquines a efectos de obtener el mejor producto y se cuenta con un stock de producción que posibilita el inicio de obras.

Que en un turno de 8 hs de producción, se elabora un promedio de 190 m² de adoquines de hormigón.

Que la Municipalidad cuenta con un estudio de adoquinado urbano progresivo dando prioridad a aquellos grupos de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

vecinos que soliciten la obra y que cuenten con cordón cuneta o que soliciten ambas obras.

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto mediante la implementación de un plan de financiación propio o de entidades bancarias o financieras, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población y considerando la contribución por mejoras una herramienta de recupero de la valorización que se genera sobre los inmuebles.

Que la obra a realizar consiste en el adoquinado de la calle Las Lomas desde su intersección con Av. El Tala hasta su intersección con calle El Rodeo de Bo. Villa Edén de nuestra Ciudad.

Que la donación con cargo de pesos un millón (\$ 1.000.000) tiene por objeto ser aplicada a la citada obra y descontada de manera proporcional entre los frentistas alcanzados por la misma.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3504

Artículo 1º) DECLÁRASE de utilidad pública la realización de la obra de adoquinado que comprenderá la calle Las Lomas desde su intersección con Av. El Tala hasta su intersección con calle El Rodeo de Bo. Villa Edén de nuestra Ciudad, de acuerdo a las especificaciones técnicas y según croquis que, como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 1º bis) ACÉPTASE la donación con cargo de pesos, un millón (\$ 1.000.000) realizada por el Sr. ÁNGEL MÁXIMO RODRÍGUEZ ALONSO para ser aplicada a la presente obra y descontada de manera proporcional entre los frentistas alcanzados por la misma.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 2º) DEFÍNESE como propiedad beneficiada por la obra y afectada al pago de la contribución por mejoras al inmueble ubicado con frente a la calle en el tramo que se ejecute la misma.

Artículo 3º) EL costo del m² de obra (materiales y mano de obra) será de \$ 2.500.- (pesos, dos mil quinientos).

Artículo 4º) LOS inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan y la Municipalidad por cumplimentar los oficios judiciales, informes solicitados por Escribanos o de partes interesadas sobre deudas, tasas o cualquier contribución.

Artículo 5º) EL cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra.

La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones que se detallan en el Artículo 6º de la presente Ordenanza.

Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de doce (12) meses.

Artículo 6º) EL pago del monto resultante, una vez descontado el proporcional de la donación aceptada por el Artículo 1º bis de la presente Ordenanza, podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL DE CONTADO: \$ 2.125.- el m² (15% de descuento).

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:

- f. PLAN HASTA TRES (3) CUOTAS: \$ 2.500.- el m² (sin interés). Valor de la cuota: \$ 833.- por m².
- g. PLAN ENTRE CUATRO (4) Y DOCE (12) CUOTAS: \$ 3.250.- el m² (2.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 270.83.- por m² para el caso de 12 cuotas.
- h. PLAN ENTRE TRECE (13) Y DIECIOCHO (18) CUOTAS: \$ 3.850.- el m² (3% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 213.89.- por m² para el caso de 18 cuotas.
- i. PLAN ENTRE DIECINUEVE (19) Y VEINTICUATRO (24) CUOTAS: 4.600.- el m² (3.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 191.67.- por m² para el caso de 24 cuotas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- j. PLAN ENTRE VEINTICINCO (25) Y TREINTA Y CINCO (35) CUOTAS: \$ 6.100.- el m² (4% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 174.29.- por m² para el caso de 35 cuotas.

Los medios de cancelación serán en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito.

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: Transcurridos diez días de la aprobación técnica de la obra y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 2.5% mensual, con vencimiento de la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o de la emisión del Certificado Final.

Artículo 7º) LOS propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento cincuenta (150) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Artículo 8º) LOS propietarios que habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Artículo 9º) LOS propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades. Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

- d- Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela beneficiada por la obra;
- e- Por carta documento o carta con imposición de contenido;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

f- Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante quince (15) días, cuando el enviado al domicilio (según el punto a- del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa. La elección de los medios de notificación determinados en los puntos a y b del presente Artículo es derecho de la Municipalidad.

Artículo 10) HABIENDO recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. A la elección de la forma de pago por el frentista, el Municipio emitirá el Certificado

Artículo 11) SI los propietarios no hubieran recibido la liquidación, será obligatorio para ellos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c del Artículo 9° de la presente Ordenanza.

Artículo 12) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto total de la obligación a cargo de cada frentista, en atención a su situación socioeconómica particular, previo informe detallado emanado del área municipal correspondiente, ad referéndum del C.

Artículo 13) PROHÍBESE la aprobación de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por la obligación dispuesta precedentemente, en tanto las mismas no sean canceladas o garantizado su pago.

Artículo 14) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a contratar el personal, equipos y adquirir materiales necesarios para la ejecución de las obras por administración o por ejecución de terceros.

Artículo 15) DISPÓNESE que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras los realice la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental por medio de su personal o profesionales que contrate a esos efectos.

Artículo 16) HABILÍTASE un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar, en caso de optar por este último la persona deberá consignar en el email : Nombre completo domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de ordenanza de obra por contribución por mejoras a la cual hace



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

referencia, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no sea del 60 % o mayor.

Artículo 17) IMPÚTESE los gastos que demande la presente obra a las Partidas que corresponda.

Artículo 18) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 19) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los señores frentistas beneficiados con la obra.

Artículo 20) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3505

VISTO:

El Expediente N° 93033-S-2022 de fecha 07 de enero de 2022 iniciado por el Sr. JOSÉ MARTÍN SERRAT mediante el cual solicita Plan de Pago de 60 cuotas para la deuda que posee por Tasa por Servicio a la Propiedad del inmueble de su propiedad inscripto en Catastro Municipal como Circ.: 18; Secc.: 01; Manz.: 013; Parc.: 001; Manz. Of.: 8; Lote Of.: 8, ubicado en Av. Buenos Aires 982 de Barrio Villa Soria de nuestra Ciudad – Cuenta 00309 y por Tasa al Automotor del vehículo con dominio X416723.

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante acredita en el citado Expediente la constancia de ingresos.

Que el informe de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad considera necesario el otorgamiento del beneficio solicitado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que este Cuerpo ha hecho lugar a pedidos de vecinos que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

POR TODO ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3505

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar Plan de Pago de la deuda por Tasa por Servicio a la Propiedad y Tasa al Automotor **en hasta 60 cuotas**, sin intereses ni recargo por mora de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 93033-S-2022 de fecha 07 de enero de 2022 iniciado por el Sr. JOSÉ MARTÍN SERRAT para el inmueble de su propiedad inscripto en el Catastro Municipal como Circ.: 18; Secc.: 01; Manz.: 013; Parc.: 001; Manz. Of.: 8; Lote Of.: 8, ubicado en Av. Buenos Aires 982 de Barrio Villa Soria de nuestra Ciudad – Cuenta 00309 y vehículo dominio X416723.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. JOSÉ MARTÍN SERRAT, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3506

VISTO:

El CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS a firmarse entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER, el Secretario de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental Ing. EDUARDO OMAR DE VITA y el INSTITUTO TÉCNICO LA FALDA representado por su Representante Legal Sr. CLAUDIO DAMIANI.

Y CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio marco general, tiene por objeto establecer un vínculo de cooperación entre las partes para la realización de **PASANTÍAS** no rentadas, como extensión áulica, destinadas a los docentes y alumnos de los Centros Educativos dependientes de **EL MINISTERIO DE EDUCACION**, para la realización de prácticas relacionadas con su formación, de acuerdo a la orientación que reciben, bajo organización, control y supervisión de la Institución Educativa a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado no mayor a DOCE (12) meses.

Que las partes acuerdan que podrán celebrar **CONVENIOS ANEXO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS NO RENTADAS**, en el marco del presente Convenio General.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3506

Artículo 1º) AUTORÍZASE la firma del CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS a firmarse entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER, el Secretario de Desarrollo Institucional Ab. GONZALO SEBASTIÁN MURUA y el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental Ing. EDUARDO OMAR DE VITA y el INSTITUTO TÉCNICO LA FALDA representado por su Representante Legal Sr. CLAUDIO DAMIANI que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. CLAUDIO DAMIANI en su carácter de Representante Legal del INSTITUTO TÉCNICO LA FALDA, para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.
